

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- \*. Programa Mujeres con Oficio.
- \*. Programa de Atención y Alimentación a Niñas, Niños y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.
- \*. Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales.
- \*. Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria.
- \*. Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.
- \*. Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.
- \*. Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad.
- \*. Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.
- \*. Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.
- \*. Programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas.
- \*. Programa Échale una Mano a Tu Fachada.
- \*. Programa Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud.
- \*. Programa Guardianes por la Paz.

### CONSIDERANDO

**I.** Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

**II.-** Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**III.-** Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**IV.-** Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

**V.-** Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**VI.-** Que los Actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

**VIII.** Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Azcapotzalco emite el siguiente:

**PROGRAMA MUJERES CON OFICIO**

**A) Antecedentes.**

La transformación de la condición de las mujeres, es un rasgo fundamental de las nuevas sociedades, una de las principales manifestaciones del cambio estructural que las comunidades de hoy están experimentando. Existen dos fenómenos interrelacionados: 1) la entrada masiva de las mujeres en los mercados laborales, y 2) los movimientos sociales basados en la defensa de la identidad de género. Es, sin embargo, el primero de estos elementos el de mayor influencia. Los mercados de trabajo se han transformado e incluyen de manera masiva a las mujeres. Éstas, en su participación en empleos pagados, aún bajo condiciones de discriminación laboral, se ven a sí mismas como integrantes de la fuerza de trabajo y se encuentran en mejor posición de negociación en el hogar.

Considerando que en Azcapotzalco existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la Delegación (Banco de Datos, INEGI, 2010), es urgente e imprescindible trabajar de manera transversal en la inclusión de las mujeres jefas de familia de la demarcación en mejor forma en la vida laboral, brindándoles facilidades de acceso a capacitación, empleo digno y recursos suficientes para lograr un nivel de vida adecuado. Por ello, el Programa de nueva creación Mujeres con Oficio, Para el ejercicio 2016 se benefició a 100 mujeres madres jefas de familia, que mejoraron su calidad de vida a través del ejercicio de su oficio mediante un apoyo de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) mensuales, y el aprendizaje a tener un oficio para garantizar un empleo, que permitió a la Administración Pública asegurar fortalecer de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia su operación, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución, de los cuales se entregaron 100 apoyos mensuales de \$2,100.00 (dos mil cien peso 00/100 M.N), continuando con este Programa para el ejercicio 2017.

Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si los horarios de trabajo rebasan las ocho horas. Es por eso, que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una vida digna a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio como plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, entre otros, y que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos para que éstas tengan acceso a la vida laboral.

**B) Alineación programática.**

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción	Programa Delegacional
1. Equidad e inclusión social	7) Las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, brindándoles apoyos económicos y/o de capacitación para la consecución u ejercicio de un empleo en favor de sus familias y	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, embarazo, orientación o preferencia sexual, de género, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma	1. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar el empleo a personas en condiciones vulnerables.	- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.	1.-Apoyos a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres. Y atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

	de la comunidad, y volviendo incluyentes algunos oficios que culturalmente han sido masculinizados.	de pensar o situación de calle, entre otras.			
--	---	--	--	--	--

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste Programa contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 20, el apoyo a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, así como atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

### c) Diagnóstico.

#### Problema Social:

En la Delegación Azcapotzalco, existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la misma. Considerando lo anterior y con base en el tamaño promedio de los hogares por número de integrantes (3.6), la población perteneciente a hogares con jefaturas femeninas es de 137,563 habitantes, lo que representa un 33.17% del total la población de la demarcación (Banco de Datos, INEGI, 2010)

#### Causas y efectos observados:

Tradicionalmente, en las mujeres han recaído las tareas asociadas con las labores domésticas, la crianza y educación de las y los hijos, así como el cuidado de las y los enfermos, las mujeres y hombres adultos mayores y mujeres y hombres con discapacidad.

En la actualidad, un gran número de mujeres ha ampliado su presencia en otras instancias de responsabilidad, incluida la función de proveedora de ingresos, incrementando con ello el número de hogares con mujeres como jefas de familia. Según los últimos datos de INEGI (2010), en Azcapotzalco hay 114,084 hogares y de ese universo, 38,212 son comandados por una mujer. Desafortunadamente, el incremento de estos hogares no ha redundado en una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre ambos sexos, ni ha repercutido favorablemente en el nivel de vida de esos hogares, en la mayoría de los casos.

En México, las fuentes de información estadística parten de reconocer “un jefe por hogar”, quien por ello se convierte en el punto de referencia para definir el parentesco del resto de los miembros de la familia.

En el caso de los hogares con jefatura femenina, resulta de particular importancia destacar las características de la jefa (socioeconómicas, demográficas y de género) para conocer en qué condiciones viven esos hogares y en qué medida estas condiciones se deben a la inequidad en el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad.

Algunos estudios (Buvinic, Mayra, 1991) destacan, entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina, las siguientes:

“Los ingresos medios de los hogares con jefas de familia, son menores que los de hogares con jefe de familia. Lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas de familia ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con lo que se señala en el sentido de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que se realiza fuera de casa”.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de relaciones que puedan apoyarlas, de una adecuada Asistencia Social. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de tiempo de estas mujeres, consecuencia de repartirlo entre el trabajo remunerado y el doméstico, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita tener los apoyos que requieren en sus hogares.

La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo a las mujeres jefas de familia que quieran aprender oficios que puedan generar o aumentar sus ingresos, para que obtengan conocimientos en algún oficio como plomería brindándoles un apoyo mensual por la realización de trabajos relativos a su oficio dentro de su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres para que tengan acceso a la vida laboral, con la posibilidad de contar con un horario flexible que les permita atender de manera adecuada a su familia y brindarle un sustento estable.

Mediante una beca mensual y el fomento a la generación del autoempleo, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de beneficiarias y encuestas de satisfacción encaminadas hacia la comunidad beneficiada por las acciones de mejoras implementadas por las mujeres con oficio, en el formato establecido, para obtener la información que se indica.

La **Población Potencial:** 38,212 familias, que corresponden, de acuerdo a los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo:** Una población de 1,714 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares en número de habitantes en Azcapotzalco (3.6), según los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, y en relación al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación.

La **Población Beneficiaria:** 100 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**Derechohabientes:** Mujeres mayores de edad, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación y Unidades Habitacionales, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

1.1. La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

1.2. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Equidad Social, con apoyo técnico y operativo de la Unidad Departamental de Equidad Social.

## **II. Objetivos y Alcances:**

## II.1. Objetivo General:

Fomentar el autoempleo la no discriminación y la autonomía a 100 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco y tengan hijas e hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de un apoyo de ministraciones mensuales, por la realización de mejoras en su comunidad con el ejercicio de su oficio, o bien, con la capacitación de otras mujeres con hijos menores, con el objetivo de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijas e hijos.

## II.2. Objetivos específicos:

- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad aquellas mujeres de muy bajo recurso.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, conforme el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad, descritas en las presentes reglas de operación.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social. Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

## II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento conformado por las jefas de familia. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomente, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Mujeres con Oficio, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará un apoyo mensual a **100 beneficiarias** con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo, sin que ello merme el cuidado y la atención a sus hijas e hijos.

Este es un programa de transferencia monetaria.

## III. Metas físicas:

El Programa otorgará **hasta 100 becas mensuales**, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en diez exhibiciones, beneficiando a **100 jefas de familia**, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario, efectivo o dispersión automática de pago, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo, a más de lograr mejoras en la comunidad, con el ejercicio del oficio de **plomaría** de estas mujeres jefas de familia.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

## IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario mensual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario de apoyo por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$210,000.00
ABRIL	\$210,000.00
MAYO	\$210,000.00
JUNIO	\$210,000.00
JULIO	\$210,000.00
AGOSTO	\$210,000.00
SEPTIEMBRE	\$210,000.00
OCTUBRE	\$210,000.00
NOVIEMBRE	\$210,000.00
DICIEMBRE	\$210,000.00
TOTAL	\$2,100,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

## **V. Requisitos y procedimientos de acceso.**

### **V.I. Difusión.**

**5.1.** La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante 2017.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medio de volantes, carteles y medios electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

**5.3.** Para solicitar información de este programa pueden llamar la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994, en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

**5.4.** Las solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mujer, jefa de familia, con hijas y/o hijos de 0 a 16 años 11 meses que habiten con ella.
- c) Contar con disponibilidad para realizar trabajos semanales en beneficio de su comunidad, ejerciendo el oficio de plomería, o bien capacitando a otras mujeres.
- d) No pertenecer a otro programa social de la Delegación Azcapotzalco.
- e) Las beneficiarias del programa 2016, podrán solicitar su inclusión al programa 2017, siempre y cuando hayan cumplido con:

\* Demuestren tener los conocimientos necesarios para capacitar a las nuevas integrantes del programa 2017.

\* Haber realizado trabajo en benéfico de su comunidad.

\* Contar con la disponibilidad de tiempo para desempeñar el oficio.

**5.5.** Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente de la beneficiaria.
- b) Copia del CURP de la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono).
- d) Copia de acta(s) de nacimiento de su(s) hijo(a).
- e) Llenar formato de registro del Programa.

### **V.3. Procedimientos de Acceso.**

**5.6.** Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

**5.7.** Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

**5.8.** Se dará prioridad a aquellas jefas de familia que sean de bajos recursos.

**5.9.** El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.

b) Una vez ingresada, personal de la J.U.D. de Equidad Social se comunicará con ella al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.

c) Una vez programada la cita, la solicitante deberá presentarse en la J.U.D. de Equidad Social, Col. Azcapotzalco centro, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, hasta agotar el número de beneficiarias.

**5.10.** En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

a) De acuerdo a la fecha de registro.

b) Aquellas jefas de familia que sean de bajos recursos.

**5.11.** Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la J.U.D. de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162. La lista de mujeres jefas de familia beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.

**5.12.** La Delegación, por medio de la J.U.D. de Equidad Social, notificará a las beneficiarias su aceptación.

**5.13.** Las beneficiarias del Programa Mujeres con Oficio, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

**5.14.** En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**5.15.** De la permanencia, baja o suspensión temporal.

#### **5.15.1.** Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen ejerciendo su oficio en mejoras a su comunidad, o bien capacitando a otras mujeres jefas de familia en su oficio, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

- Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica en formato digital.

#### **5.15.2.** Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.

- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.

- No realizar mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.

- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.

- Por defunción de la beneficiaria.

- Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitar a otras mujeres.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada.

En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

**5.15.3.** No existe la suspensión temporal en ningún caso.

**5.16.** La J.U.D. de Equidad Social, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación:**

### **V.I.I. Operación.**

#### **6.1.** De la operación:

1. Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social "Mujeres con Oficio", de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. De las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social, remitiendo las solicitudes a la J.U.D. de Equidad Social.
4. Una vez recibida la solicitud en la J.U.D. de Equidad Social y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la J.U.D. de Equidad Social, ubicada en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco, en la fecha y hora programados.
5. La J.U.D. de Equidad Social, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la J.U.D. de Equidad Social, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 20 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. La J.U.D. de Equidad Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
  - El padrón de beneficiarias se integrará por 100 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no realice mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras mujeres jefas de familia y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado 5.15.1.
  - La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
  - Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
  - Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.
  - La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la J.U.D. de Equidad Social para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162.
10. Será una obligación de las beneficiarias realizar mejoras en su comunidad (prioritariamente en escuelas públicas, centros comunitarios, en domicilios ubicados en zonas de bajos recursos, etc.) solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la J.U.D. de Equidad Social, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.



**11.** Las beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras mujeres en sus oficios, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de mujeres capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la J.U.D. de Equidad Social, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

**12.** Las beneficiarias deberán entregar en la J.U.D. de Equidad Social, para la recepción de las ministraciones mensuales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

**13.** Las beneficiarias percibirán una beca mensual por las mejoras y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.2. de las presentes reglas.

**14** La Dirección General de Desarrollo social, instruirá a la Subdirección de Servicios Sociales para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la J.U.D. de Equidad Social, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.)

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

- Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

**15.** La J.U.D. de Equidad Social informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio), a la Subdirección d Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

**16.** La J.U.D. de Equidad Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

**17.** La J.U.D. de Equidad Social, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos, apoyo a la comunidad, talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental.

## **6.2. Unidades responsables:**

**1.** Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.

b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

**2.** J.U.D. de Equidad Social:

a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.

b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.

c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.

e) Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral 14 del apartado 6.1, el seguimiento correspondiente a las mejoras implementadas en la comunidad por las mujeres con oficio beneficiadas.

**3.** Subdirección de Equidad Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Informar de manera mensual a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

**4.** Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, etc.

**6.3.** Los datos personales de las solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**6.5.** Los formatos y trámites a realizar para el Programa Mujeres con oficio son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y control.**

**6.6.** La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las mujeres con oficio, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

**6.7.** La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 ext 1160 y 1161.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

**7.2.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

**7.3.** Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1.** En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

**8.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**8.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4.** La Contraloría del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

**9.1.** La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**9.2.** La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

**9.3.** Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las beneficiarias y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.

**Programas Mujeres con Oficio**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas de familia.	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número de beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno
Propósito	Las jefas de familia residentes en Azcapotzalco cuentan con seguridad económica básica	% de personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia)*100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias.	J.U.D. de Programas Sociales	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria

<b>Componentes</b>	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de apoyos programados en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Programas Sociales	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria.
<b>Actividades</b>	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron acciones de mejora con el ejercicio de los oficios de las mujeres jefas de familia)	Satisfacción de las mejoras implementadas	(Número de mejoras con calificación satisfactoria/ número de mejoras realizadas)*100	Eficacia	% de mejoras con calificación satisfactoria	Muestra de vales de acción de mejora con encuestas de satisfacción.	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Resp.</b>	<b>Supuestos</b>
<b>Actividades</b>	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa / Número de beneficiarias encuestadas)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	% de Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Programas Sociales	Ninguno.

9.7. Los avances de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la J.U.D. de Programas Sociales.

## X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

### **X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.**

El programa de Mujeres con oficio forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social., se articula con el Programa de Adultos Mayores 60 – 64 y Talleres de Salud y Naturales.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Mujeres con Oficio”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

### **ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.**

#### **Antecedentes.**

El presente programa inicio en el 2009 con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños y niñas, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños y niñas. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen niños pequeños y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación de los pequeños, por tal motivo los programas Delegacionales tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina. Es así como nace el programa de alimentación de los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

En los años 2015 - 2016 el programa social atiende a las y los hijos de madres y padres o tutores que viva, trabajen o estudian y que requieren el servicio de alimentación dentro de la Delegación Azcapotzalco.

#### **Alineación Programática.**

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

<b>EJE</b>	<b>ÁREA DE OPORTUNIDAD</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
6. Alimentación	1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y alimentación especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	- Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con enfoque nutricional, social y cultural - Realizar acciones para, en coordinación con la SEP, integrar al currículo el desarrollo de competencias para el cuidado de la salud individual y colectiva.

**Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Docente de los Centros de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS**

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	ÁREA DE OPORTUNIDADES	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Igualdad "Programa del PGDDF 2013- 2018.	Alimentación	Apoyar a las madres y padres trabajadores de esta demarcación en la alimentación de las niñas y niños, mejorando la nutrición a fin de lograr un mejor desarrollo integral.	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este servicio de alimentación de las y los niños.	En coordinación con el DIF DF, Secretaria de Salud del Distrito Federal y la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA OPORTUNIDAD	DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Salud y Alimentación		2. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	3. Aumentar el conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación, especialmente en las personas en riesgo de malnutrición.	Diseñar e impartir talleres sobre alimentación y nutrición, con un enfoque nutricional, social y cultural.

**Diagnóstico**

Al analizar los hogares de la demarcación existió un decrecimiento de éstos entre 2005 y 2010 pasando de un total de 114 mil 535 a 114 mil 84; de los cuales la mayor cantidad se ubican como hogares de jefatura masculina con el 66.5% del total. Sin embargo, también se tiene una mayor participación de los hogares liderados por mujeres pues su proporción pasó de 30.2% a 33.5%. Además, en este porcentaje de hogares con jefatura femenina viven 120 mil personas lo que significa que un 29.7% de la población habita en este tipo de núcleos; lo que sin duda representa el papel importante que juega la mujer en los hogares del Distrito Federal, y en particular en la Delegación. Además de que al tener que trabajar los y las jefas de familia para traer el sustento a casa se ven en la necesidad de buscar apoyo para dejar a sus hijos al cuidado de alguien más mientras realizan sus jornadas laborales; ante esta realidad, se considera fundamental el apoyo a las y los hijos de las madres, padres o tutores que vivan, trabajen y/o estudien en esta demarcación a fin de contribuir al desarrollo de los menores que asistan a los Centros de Desarrollo Infantil y que esto a su vez impacte en la calidad de vida de las familias que son beneficiadas con este programa social de alimentación que les ofrece no solo el cuidado sino la alimentación necesaria para sus hijas e hijos.

Las causas que se identifican se relacionan a la necesidad que tienen las y los jefes de familia de realizar largas jornadas de trabajo, la falta de planificación familiar, las grandes distancias para ir al trabajo, esto tiene como consecuencia una deficiente alimentación en toda la familia y principalmente en las y los hijos, generando problemas de comunicación y violencia familiar.

Los efectos que buscamos lograr son: mejorar la alimentación de los hijos y las hijas beneficiadas con este programa, favorecer la comunicación entre los miembros de la familia disminución de la violencia familiar y finalmente mejorar el desarrollo integral de quienes asisten a los Cendis logrando así, familias que vivan con más armonía y felicidad.

Las causas que se pretende atacar con este programa son brindar a las y los hijos de madres, padres o tutores trabajadores o estudiantes una alimentación más sana y balanceada y así poder contribuir a una mejor alimentación de las y los niños que asisten a los Cendis.

Se imparten cursos de capacitación para el personal de cocina con la finalidad de garantizar siempre la preparación y manejo de las comidas y cenas que se dan en cada Cendi.

Desde el año 2009 se inició con este programa dentro de la Delegación Azcapotzalco para beneficio de las familias que lo solicitaron, esto con el fin de brindar alimentación y tranquilidad a las y los jefes de familia que viven, trabajan o estudian como es el caso de madres y padres adolescentes y que no tienen forma de dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas expertas que les brinden cuidado y alimentación adecuada.

La población potencial a la que va dirigido este programa son hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura de Unidad departamental de Cendis cuyas madres, padres o tutores que vivan, trabajen y/o estudien en la Delegación Azcapotzalco y personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiando a las familias ya que esto contribuye de manera eficiente a una adecuada alimentación.

Existen otros programas dentro de la delegación como son los comedores comunitarios que buscan atender a las familias de la demarcación.

La línea basal está marcada con un total de 950 niños y niñas y personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Cendis beneficiadas con este programa.

La línea base se realiza mediante una evaluación para tener el reporte de alimentación de todos los beneficiados de este programa y de esa manera conocer la satisfacción y el impacto que tiene este programa social

## **I. Dependencia o Entidad Responsable**

**1.1** Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

**1.2** Subdirección de Educación (Área Administrativa\*)

**1.3** Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico\*)

\*De acuerdo con el Artículo 3° del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

## **II. Objetivos y alcances.**

### **Objetivo General**

**2.1** Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

**2.2** Alimentación y cuidado de las y los hijos de madres, padres o tutores, cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS que tiene esta demarcación.

### **Objetivos Específicos.**

**2.3** Proveer alimentación balanceada a todos las y los niños, así como al personal que labora en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS a fin de favorecer desarrollo físico y cognitivo de los menores.

**2.4** Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, así como el derecho a una mejor calidad de vida

**2.5** Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos que lo soliciten sin distinción y preservando la equidad de género y la igualdad en todo sentido.

**2.6** Este programa pretende garantizar el derecho de las y los niños a la alimentación que es de transferencia en especie, así como coadyuvar a una mejor calidad de vida para todos los integrantes de las familias que son beneficiadas con este programa social.

### **Alcances.**

La desnutrición de algunas familias que viven en situaciones económicas de desventaja, así como la falta de oportunidades laborales, limitan el sano desarrollo de los integrantes de las familias en su totalidad siendo la principal preocupación las y los niños; ya que este problema impacta de manera importante en el sano desarrollo de los mismos pudiendo estar acompañado de retraso en el desarrollo físico e intelectual. Al no cubrirse de manera sustancial esta necesidad básica, se pueden presentar problemas tales como: Problemas en el desarrollo físico e intelectual de las y los niños, problemas de nutrición como la obesidad y/o anemia o retraso en el desarrollo, además de la dificultad en la dinámica familiar que implique violencia y escasa comunicación al no estar cubiertas las necesidades básicas y elementales de toda persona.

Ante este panorama se pretende que con este programa de alimentación de las y los hijos de madres, padres o tutores pueda beneficiar a las familias que lo necesitan y contribuir de alguna manera para que accedan a una mejor calidad de vida.

La población a la que va dirigido este programa son **hasta 950 niñas y niños** de madres, padres o tutores que trabajen, estudien o vivan en la Delegación Azcapotzalco así como, al personal adscrito a la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

### III. Metas Físicas.

**3.1** Con este programa la meta de cobertura de la población beneficiada es **hasta 950 niñas y niños** así como al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS en este año 2017, cuyas madres, padres o tutores vivan, trabajen y/o estudien en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS. Actualmente se ha beneficiado a un total de 807 niñas y niños así como al personal que labora en la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS dando un porcentaje del 103% de beneficiarios.

**3.2** La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación y Cultura y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

**3.4** Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

### IV. Programación Presupuestal.

**4.1.** Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, **\$4,228,350.00 (cuatro millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta 00/100 M.N.)** los cuales estarán destinados para la alimentación de **hasta 950 niñas, niños y personal adscrito a la Jefatura De Unidad Departamental Centros de Desarrollo Infantil CENDIS**, para el ejercicio fiscal 2017, bajo los lineamientos ya previstos. Asignando un monto unitario por persona beneficiada de **hasta \$4,450.89** (cuatro mil cuatrocientos cincuenta 89/100M.N). Este recurso asignado único y anual.

### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**5.1** La difusión se hará por medio una circular y carteles que serán colocados en cada uno de los CENDIS así como en la Jefatura de Unidad Departamental de CENDIS y en donde se especifique días y horario de inscripción al programa así como el domicilio Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col Sto. Tomas, tel. 53476348. Se harán también a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)).

**5.2** La solicitud de inscripción se hará a petición de las madres, padres o tutores que lo requieran y cuyas edades de las y los hijos oscilen entre los 12 meses y 5 años 11 meses de edad y será directamente en la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco y cuya ubicación es Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas. Tel 53476348.

**5.3** Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.-** Acta de Nacimiento del menor (Original y 2 copias).
- 2.-** CURP del menor amplificado al 200% (2 copias).
- 3.-** CURP del padre, madre y/o tutor amplificado al 200% (2 copias).
- 4.-** Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (3 fotografías).
- 5.-** Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (2 fotografías).
- 6.-** Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (2 fotografías).
- 7.-** Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).
- 8.-** Comprobante de ingresos, constancia de trabajo y/o comprobante de estudios del padre, madre y/o tutor.

(la constancia de estudios deberá ser en hoja membretada con sello y firma del director.

En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe presentarse en hoja membretada con sello y firma del jefe inmediato así como especificar domicilio, teléfono y horarios del trabajador. De no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo. Se firmará la "Carta bajo protesta de decir verdad" que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

**9.-** Comprobante de domicilio (Original y 2 copias)

**10.-** Identificación oficial con fotografía: INE o IFE, Pasaporte o Cédula Profesional. (Original y 2 copias).

**11.-** Exámenes médicos de:



- a) Biometría hemática
- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitoscópico
- f) Certificado médico de Centro de Salud (Original y 1 copia)
- g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

**5.4** Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa 127 Col. Santo Tomas, con la documentación completa y los estudios de laboratorio ya realizados; en caso de que los resultados de laboratorio requieran tratamiento médico para las o los niños, se anexará copia de la receta la cual deberá incluir el diagnóstico.

**5.5** Solo se inscribirán a quienes concluyan en su totalidad el proceso de admisión entregando el certificado médico. Posteriormente se proporcionará el número de cuenta donde se deberá realizar el pago único correspondiente a la inscripción anual el cual, se realizará directamente en la ventanilla del banco (la alimentación es gratuita).

Una vez realizado el pago, se entregará el recibo del mismo en original con tres copias por concepto de inscripción y se entregará la lista de material.

**5.6** Es importante señalar nuevamente que NO se dará inscripción a ninguna niña o niño que no cubra con la totalidad de los requisitos sin excepción alguna.

**5.7** El inicio de la inscripción y una vez que sea autorizado este programa social será mediante solicitud hecha a la Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no 127 Col. Santo Tomas, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**5.8** Las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2017.

**5.9** Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127. Col. Santo Tomas en Azcapotzalco.

**5.10** En el caso de que no exista la disponibilidad para la incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se pondrán en contacto con los solicitantes.

**5.11** Para cualquier duda o aclaración en relación a la inscripción al programa social, podrán hablar al teléfono 5347 6348 o acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Calzada Azcapotzalco la Villano. 127. Col. Santo Tomas.

**5.12** Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

**5.13** Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

**5.14** Se entregará la solicitud de inscripción de nuevo ingreso o de reinscripción según sea el caso a la persona que haya completado la entrega de documentación en donde se garantiza su registro al programa social.

**5.15** Las causales de baja o suspensión del programa se harán por lo siguiente: Baja del programa será por más de 7 inasistencias durante un mes sin justificar y sin previo aviso y por falsedad en los datos solicitados

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

**6.1** En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado se pondrá a consideración del padre, madre o tutor la posibilidad de inscripción en el CENDI'S que tenga disponibilidad; de no ser aceptada esa opción, se mantendrá en comunicación constante con esta Jefatura esperando la disponibilidad de lugar.

**6.2** El calendario de inscripciones será dado a conocer por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil así como en cada uno de los CENDI'S de esta demarcación.

**6.3** La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada del seguimiento, implementación del programa y de los tiempos de su ejecución.

**6.4** Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.5** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

**6.6** Todos los trámites son gratuitos.

**6.7** El programa de Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

El procedimiento para abastecer a todos los Centros de Desarrollo Infantil de la demarcación se realiza vía solicitud mensual de alimentos perecederos y solicitud semanal de alimentos no perecederos estos últimos son entregados dos veces por semana para garantizar la calidad del producto.

De igual manera se lleva un control de entradas y salidas el cual es supervisado por personal de la jefatura quienes mensualmente realizan visitas a cada Centro de Desarrollo Infantil.

Y para garantizar el adecuado manejo y elaboración de los alimentos, esta Unidad departamental imparte cursos a todo el personal encargado de cocina en cada Centro de Desarrollo Infantil.

**6.8** La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDIS a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

**7.1** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

**7.2** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

Se dará respuesta a su queja en un lapso de tiempo aproximado de ocho días posteriores a la recepción del documento.

**7.3.** Así mismo en caso de no ser respondida su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1** La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

**8.2** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en Calzada Azcapotzalco la Villa no. 127 Col. Santo Tomas, tel. 5347 6348 de lunes a viernes en horario de 9:00

a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

**8.3** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4** La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

**9.1** Se indica que, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de evaluación del Desarrollo Social de Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su programa Anual de Evaluaciones Externas.

Se indica textualmente que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**9.2** La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S. diseñando encuestas de satisfacción sobre la calidad del alimento entre otros rubros que se aplicaran a las familias beneficiadas con este Programa.

### Programa Atención y Alimentación a Niñas, Niños y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S

	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	SUPUESTO	UNIDAD RESPONSABLE	PERIODICIDAD
<b>F</b> <b>I</b> <b>N</b>	Contribuir a mejorar la alimentación de las y los niños que asisten a los CENDI'S de la Delegación Azcapotzalco.	Porcentaje de familias beneficiadas con el programa de alimentación a niñas y niños.	Personas beneficiadas que mejoran su calidad de vida (personas/beneficiadas)*100	Que el total de beneficiados alcancen un mejor desarrollo físico.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.
<b>P</b> <b>R</b> <b>O</b> <b>P</b> <b>O</b> <b>S</b> <b>I</b> <b>T</b> <b>O</b>	Dotación de alimento suficiente a niñas y niños que estén inscritos en el programa.	Porcentaje de familias a través de encuestas que alcanzan un desarrollo adecuado en talla y peso	Medición y registro conforme a las tablas establecidas por el Instituto Nacional de Pediatría	Que todas las y los niños alcancen un mejor desarrollo	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.
<b>C</b> <b>O</b> <b>M</b> <b>P</b> <b>O</b> <b>N</b> <b>E</b> <b>N</b> <b>T</b> <b>E</b> <b>S</b>	Raciones de alimentos de calidad entregados a las y los niños.	Cantidad de niños inscritos por las raciones entre	(Abasto alimenticio solicitado) (personal beneficiado)*100	Que todos los alimentos que brinda el programa sean de excelente calidad.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.

<b>A C T I V I D A D E S</b>	Realizar la difusión del programa y validación de registro e inscripción al programa de alimentación. Elaboración de base de datos de los beneficiados.	Total personas que cumplieron con los requisitos entre el total de personas que lo solicitan. Validar que los que están en la base de datos son los que se están apoyando.	(Solicitudes) (cupo de alumnos por CENDI'S)*100 Registro validado/el total de registros.	Que todos los solicitantes tengan acceso para ser beneficiados del programa de alimentación.	Jefatura de Centros de Desarrollo Infantil (Cendis)	Anual.
--	---	--	---	--	---	--------

**9.3** Lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

#### **X. Formas de Participación Social.**

**10.1** La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

**10.2** Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S.

**10.3** Elaboración de base de datos y seguimiento del programa.

#### **XI. Articulaciones con otros programas Sociales.**

El Programa de "Atención y Alimentación a Niñas, Niños y personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S" forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como "Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria".

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de "Atención y Alimentación a Niñas, Niños y personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S", mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

#### **PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES**

##### **a). Antecedentes.**

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.) con el cual se atendió a 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1,560 personas, en 2014 el presupuesto fue de \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, con ello se benefició a 3000 personas y, en 2015 el presupuesto fue de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) con los cuales se atendieron 20 Unidades Habitacionales y beneficiando 2400 personas. En 2016 continuó el programa, bajo el acuerdo COPLADE/SO/I/04/2016 y la posterior publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) No. 270 Tomo II del día 29 de enero de 2016, en la cual se contempló beneficiar hasta 2400 personas que habitaran 20 Unidades Habitacionales de 120 departamentos, con un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), divididos en dos partes, \$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para compra de materiales y \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el diseño de bocetos de murales, sin embargo, en el transcurso del ejercicio, el programa sufrió dos modificaciones, la primera publicada en la GOCDMX No. 78 del 24 de mayo, en la cual se estipuló que las Unidades

habitacionales consideradas tendrían que ser de escasos recursos y deterioradas; la segunda modificación se dio bajo acuerdo COPLADE/SO/VI/07/2016, publicada el quince de noviembre, incrementando a 34 Unidades Habitacionales y aumentando su presupuesto a \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se destinaron para materiales y el resto para el diseño de bocetos de murales, también, se modificaron los mecanismos de Evaluación e indicadores. Debido a su aceptación y contribución a mejorar la imagen urbana, el programa continúa en este año.

**b). Alineación Programática**

El programa de Ayuda para Unidades Habitacionales se alinea con el Programa General de de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación Eje 4	Área de Oportunidad 6	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta 2	Líneas de Acción
“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”.	Vivienda.	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en Condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.

El Programa Ciudadano 2015-2018 de la Delegación Azcapotzalco contempla en su punto 17. Mantenimiento a Unidades Habitacionales en áreas comunes. Jornadas de limpieza, pintura, impermeabilización, limpieza de cisternas, cuidado de áreas verdes y en el punto 27. [...] Rescatar áreas verdes y espacios públicos en toda la Delegación en particular los deportivos y Unidades Habitacionales.

El Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2017 se alinea con el Programa Delegacional Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje Estratégico	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de Acción
Subdirección de Equidad Social.	Determinar de manera permanente acciones dirigidas al mejoramiento de unidades habitacionales y de viviendas precarias.	Vincular y gestionar con instituciones que fortalezcan los programas sociales (jefas de familia, niños y niñas, personas discapacitadas. programas de vivienda y nuevos proyectos).	Proporcionar el apoyo solicitado y aprobado para el mejoramiento de la vivienda y unidades habitacionales, elevando la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.	Desarrollar programas de vivienda en Azcapotzalco.
	Otorgar de manera continua material de mantenimiento para la vivienda que habitan personas con escasos recursos.	Promover acciones para brindar apoyo a los ciudadanos que residen en predios, vecindades y/o viviendas en condiciones de alto grado de marginalidad, con los materiales que se otorguen.		

El Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018 considera en el punto “8.3.1 Programas Especiales de Desarrollo Social, “realizar acciones en unidades habitacionales (Entrega de pintura e impermeabilizante)”.

### c). Diagnóstico.

La imagen urbana es uno de los principales ejes de esta administración, dado la importancia que tiene el entorno que habitamos para nuestro desarrollo, por ello, este programa intenta brindar un placer visual, propiciando un ambiente cálido y de manifestación del sentido de pertenencia.

“La vivienda es el conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

El conjunto habitacional es un el conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad,

Ver Delegación Azcapotzalco. Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018. Consultado el 03 de diciembre de 2016 en: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/programa-gobierno-delegacional-2015-2018/> Infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general<sup>3</sup>.

Podemos encontrar diversos tipos de vivienda de tipo unifamiliar, bifamiliar, plurifamiliar, conjuntos habitacionales entre los que se encuentran los horizontales y los verticales, por ejemplo, entre los más significativos en la Delegación Azcapotzalco, encontramos: la Unidad Habitacional el Rosario, Presidente Madero, Francisco Villa, Miguel Hidalgo, Cuitláhuac, Xochinahuac, Novedades Impacto, Pántaco, Ceylán, Cruz Roja Tepantongo, San Pablo Xalpa, Trancas, que tienen un valor social, ambiental, artístico, cultural, histórico y económico que contribuyen al fenómeno de la redención, regeneración social y la transformación de la imagen y que fortalecen la creación de infraestructura urbana y la colocación de equipamiento urbano”<sup>3</sup>.

Según la Encuesta Intercensal 2015. INEGI, el total de viviendas particulares habitadas a nivel nacional es de 31, 949, 709, de éstas 1, 601,754 corresponden a departamentos en edificios. En la Ciudad de México (CDMX) contabiliza a 2,599, 081 viviendas habitadas, de estas, según, 776,370 corresponden a departamentos en edificios.

En el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación: Azcapotzalco Censo de Población y Vivienda 2010 Encuesta Intercensal 2015” del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA CDMX) da a conocer que en la Delegación Azcapotzalco se encuentran 118,922 viviendas particulares habitadas. Según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 2008, el 42.16% del uso de suelo es Habitacional en Azcapotzalco.

El programa “OLLIN CALLAN 2016” de La Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC CDMX) dio a conocer que en 2010, la PROSOC “contaba con un registro de 7,234 Unidades Habitacionales con 582, 190 viviendas y 2, 503, 418 residentes y que en 2014 se incrementó a 8,485 los condominios y unidades habitacionales en la CDMX, donde viven cerca de tres millones de capitalinos<sup>4</sup>.

Considerando que entre alrededor del 40% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura y en las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general. (Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales N° 21 Tomo I, 30 de enero de 2015)”.

Son diversas las causa por las cuales sufren deterioro las Unidades Habitacionales, tanto en el aspecto social, económico, físico y estructural, algunas de ellas son : invasiones, pérdida de los espacios públicos, migración, desarraigo, individualismo, ausencia de recurso para el mantenimiento, desorganización vecinal, inexistencia de cuotas para el mantenimiento, déficit económico, invasión de Unidades Habitacionales, falta y/o claridad del orden jurídico, conflictos vecinales, desinterés por cuidar el patrimonio familiar, entre otros, generan la mala imagen urbana, negación del derecho de vivienda digna, deterioro del tejido social y familiar, falta de cohesión social, falta de espacios comunes para la convivencia y el esparcimiento, depreciación del bien mueble, vandalismo, delincuencia, inseguridad, problemas de respeto y convivencia, pautas de comportamiento inapropiadas y segregación residencial.

La **Población Potencial** corresponde a 160, 064 personas que habitan en 46, 645 departamentos en edificios, que corresponde al 40% de la población total en la Delegación Azcapotzalco, tomando en cuenta las 118,922 viviendas habitadas en la demarcación, presentadas en el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación:

Con base en un promedio de 3.6 personas por departamento y que en una unidad habitacional pueden construirse de entre 40 a 60 departamentos o más, consideraremos un número de 200 a 300 personas que habitan en ellos. Bajo este criterio habrá de entre 2,300 y 2,600 edificios y si consideramos que algunas unidades habitacionales concentran entre 3 y 8 edificios, existirán en la demarcación alrededor de 200 a 400 Unidades Habitacionales.

Tan sólo en la Unidad Habitacional El Rosario, actualmente viven aproximadamente 100,000 habitantes<sup>5</sup>.

La **Población Objetivo** es de 30,000 personas, correspondiente al 21.8% de la población que habitan en 75 unidades habitacionales en la demarcación y que soliciten su inclusión al programa.

La **Población Beneficiaria** serán personas de escasos recursos que habiten en **20 Unidades Habitacionales** que se localicen, de preferencia, en colonias, barrios y pueblos y estén en condiciones precarias, que se encuentre en condiciones de pintura e impermeabilizante deterioradas, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días, que estén dispuestos a que se pinte un mural con los diseños preestablecidos por el área que ejecuta el programa y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.

**Línea Base:** Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción. Para desarrollar los indicadores mencionados, las áreas responsables utilizarán de ser posible, fichas de conclusión de trámite, reportes de seguimiento de la aplicación de los materiales, con evidencia fotográfica, registros de adquisición y entrega de materiales, el padrón de beneficiarios, registros de haber llevado a cabo la asamblea condominal, cuestionarios de entrega de apoyos, encuestas de satisfacción y registros de las visitas domiciliarias efectuadas.

**Derechohabientes:** Personas de escasos recursos que habiten en Unidades habitacionales en condiciones de pintura e impermeabilizante deteriorado y que estén de acuerdo en aplicar los materiales por su cuenta y la pinta de un mural en su unidad y, que pertenezcan a la Delegación Azcapotzalco.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del programa**

**1.1.** Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto\*)

**1.2.** Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)

**1.3.** Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa\*), opera las etapas de requisitos, procedimientos de acceso, procedimiento de instrumentación, vigilancia y control.

**1.4.** Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar la Evaluación Interna, los Mecanismos de Evaluación en Campo y la Vinculación con otros programas sociales.

\*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **Objetivo General:**

Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización de su organización en las Unidades Habitacionales brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida mediante la entrega de pintura e impermeabilizante, así como promover la organización y participación de la población que habita en Unidades Habitacionales, a fin de que realicen la administración de las mismas y brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

### **Objetivos Específicos**

**2.1** El apoyo consiste en la entrega de pintura e impermeabilizante y en la elaboración de murales.

**2.2.** La población a la que se dirige este programa es para habitantes de escasos recursos, dispuestos a realizar una asamblea condominal, que vivan en Unidades Habitacionales deterioradas en su imagen, que se encuentren en condiciones de pintura

e impermeabilizante en mal estado, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social, que éstos asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 60 días.

**2.3.** Mejorar las condiciones de la imagen de las fachadas de las Unidades Habitacionales

**2.4.** Garantiza el derecho a una vivienda digna, la protección social, un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

**2.5.** Brindar apoyo a las familias en su patrimonio inmobiliario.

**2.6.** Promover la organización y participación de la población que habita en las Unidades Habitacionales, propiciando el trabajo en comunidad.

**2.7.** Elaboración de murales hasta donde el presupuesto asignado lo permita.

**2.8.** Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C).

**2.8.** Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los condóminos de escasos recursos, tengan su domicilio en una de las unidades territoriales de bajo índice de desarrollo social y que cumplan con todos los requisitos.

**2.9.** Hacer del conocimiento de los beneficiarios (as) el resultado de inclusión al programa.

**2.10.** Hacer de conocimiento a los beneficiarios, las fechas de la aplicación del estudio socioeconómico.

**2.11.** Presentar los bocetos de murales a los beneficiarios.

**2.12.** Entregar los materiales.

**2.13.** Este programa pretende llegar a todos los condóminos, sin distinción, preservando la igualdad de género y, estará sujeto con base a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2017 y a la disponibilidad presupuestaria.

### **Alcances**

Apoyar con transferencias materiales a las personas de escasos recursos que vivan en unidades habitacionales preferentemente de Unidades Habitacionales en condiciones precarias, para que mejoren y conserven las condiciones de deterioro de pintura e impermeabilizante de estas, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes, contribuyendo a incrementar la calidad de las viviendas.

### **III. Metas Físicas**

**3.1.** A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales”, se les hará una visita y deberán realizar una asamblea condominal.

**3.2** Con este programa se beneficiara **hasta 20 Unidades Habitacionales.**

El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, sin embargo, buscará que las personas que busquen su inclusión al programa sean aquellas personas que no han recibido apoyo alguno en 3 años con anterioridad, con base en los registros de los programas de la delegación y que no estén inscritas en algún otro programa a nivel nacional, estatal o municipal durante el ejercicio 2017, con el fin de que éste sector de la población que habita en la demarcación y que así lo solicite, se vaya incrementando y reciba los beneficios del programa. Así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje de condóminos en la demarcación.

### **IV. Programación Presupuestal**

**4.1.** Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” de **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 MN)** de los cuales **\$1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N)** para la compra de pintura e impermeabilizante y **\$ 150 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** para el pago de muralistas.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

#### **Difusión**

**5.1.** La difusión se hará por:

**a).** La difusión se hará por medio de carteles y volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año, así como en medios impresos (Periódico el Hormiguero).



b). La página oficial de la Delegación Azcapotzalco [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)

c). Redes sociales.

Se harán a partir de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso.

### **Requisitos de acceso.**

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de los condóminos de la demarcación, que busquen su inclusión al programa, por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo de él o la solicitante, Unidad Habitacional que requiere la mejora, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial), deberán ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1162 y 1396 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

**5.3.** Las solicitantes que habiten en una Unidad Habitacional deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

a). No haber sido beneficiarias en ejercicios anteriores. (Con 3 años anteriores)

b). No estar inscrita en algún otro programa social de la Delegación Azcapotzalco.

c). La Unidad Habitacional deberá estar en condiciones de deterioro.

d). Podrán acceder al programa aquellas Unidades Habitacionales que tengan edificios que no hayan sido beneficiados anteriormente. (Con 3 años anteriores)

e). Residir en la Delegación Azcapotzalco preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo índice de desarrollo social.

### **Procedimientos de Acceso**

**5.4.** La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco: [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y estará abierta a toda la población en general, así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

**5.5.** Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, con domicilio en calle Castilla Oriente S/N, Esq. 22 de febrero, Col. Azcapotzalco, planta Baja, C.P 2000, Ciudad de México. Edificio Delegacional.

**5.6.** Mediante solicitud hecha a través del C.E.S.A.C., una vez que sean publicadas las Reglas de Operación del Programa de Ayuda para Unidades habitacionales del ejercicio 2017 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

a) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el C.E.S.A.C., los condóminos deberán presentar, copia del comprobante de domicilio y copia de su credencial para votar.

b) Los solicitantes deberá proporcionar al C.E.S.A.C. un número telefónico donde se le pueda contactar.

c) Una vez ingresada la solicitud en el C.E.S.A.C. éste le entregarán a los condóminos un acuse sellado con número de folio.

**5.7.** Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

**5.8.** Documentación que deberá presentar.

1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, licencia de conducir o INAPAM).

2.- Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad (agua, teléfono, luz o predial)

3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité electo por los vecinos en la asamblea para este acto, de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, "Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de dicho Comité" (Sesenta días Naturales).

**5.9.** En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

**5.10.** Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1162 y 1396.

**5.11.** Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

**5.12.** Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

**5.13.** Para saber el estado que guarda el trámite, podrán hablar a la J.U.D. de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1163 y 1161.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación:**

### **Operación.**

**6.1.** La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**6.2.** Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

**6.3.** La entrega de la pintura e impermeabilizante y los murales se realizará conforme el calendario propuesto por el área ejecutante del programa.

**6.4.** La J.U.D de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos y/o elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.

**6.5.** Las interesadas ingresarán al C.E.S.A.C. ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.

**6.6.** El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

**6.7.** La J.U.D de Vivienda recibirá por parte del C.E.S.A.C. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.

**6.8.** Una vez recibida la solicitud por parte del C.E.S.A.C., la J.U.D. de Vivienda realizará la revisión de ésta.

**6.9.** Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico.

**6.10.** La J.U.D. de Vivienda, revisará que las personas interesadas hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

**6.11.** Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará a los condóminos solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria.

**6.12.** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Vivienda.

**6.13.** La J.U.D. de Vivienda, elaborará el padrón de beneficiarios, integrado por 20 Unidades Habitacionales, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**6.14.** Se presentará a los condóminos los bocetos de mural, en los casos que sean asignados.

**6.15.** El Comité deberá acudir el día, hora y lugar asignados para recibir su material.

**6.16.** La J.U.D. de Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los Comités al momento de la entrega de la pintura e impermeabilizante.

**6.17.** La J.U.D. de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación y vigilancia al programa.

**6.18.** Los datos personales de los beneficiarios del programa serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.19.** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**6.20.** Todos los trámites son gratuitos.

### **Supervisión y control.**

**6.21** La supervisión y control del programa, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social y la J.U.D de Vivienda a través del personal de apoyo técnico-operativo adscrito a sus áreas, que verificará que la difusión, los requisitos de acceso, procedimientos de acceso y los procedimientos de instrumentación se cumplan de acuerdo a lo estipulado en la regla de operación.

**6.22** El Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral.

**6.23.** Los instrumentos a utilizar por la J.U.D de Vivienda para llevar a cabo la supervisión y control del programa serán los registros y la evidencia fotográfica de difusión del programa; registros de las solicitudes ingresadas y aceptadas; aplicación de los estudios socioeconómicos, padrón de beneficiarios; recibos y/o vales de entrega de la pintura e impermeabilizante y evidencia fotográfica y una encuesta de opinión.

### **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

**7.2.** En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez el C.E.S.A.C. enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular en un plazo no mayor a treinta días hábiles de haber recibido la queja.

**7.3.** En caso de no ser resuelta su queja o inconformidad podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrá hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1.** En la Subdirección de Equidad Social se garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

**8.2.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se apegaran a los apartados de “Difusión, Requisitos de acceso, Procedimientos de acceso y Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

**8.3.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el solicitante deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

**8.4.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

**b)** Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

**c)** Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.5.** La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

### **IX. 1. Evaluación.**

**9.1.** De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**9.2.** La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**9.3.** Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**9.4.** La encargada de realizar la Evaluación Interna será la J.U.D de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarias implementará una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega de apoyo del programa a una muestra del 10% a los beneficiarios para medir el impacto del programa.

**9.5.** La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**9.6.** Las fuentes de información que se emplearán en la evaluación interna serán los siguientes:

#### **De gabinete:**

Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas:

#### **A nivel internacional:**

\*. El Panorama Social de America Latina. CEPAL, 2014

#### **A nivel nacional:**

\*. Diagnostico de las Necesidades y Rezagos en Materia de Vivienda de la Población en Pobreza Patrimonial. Grupo de Economistas Asociados GEA. FONHAPO, SEDESOL. Mayo de 2010.

\*. Hombrados Mendieta, Ma. Isabel. “Efectos del Hacinamiento sobre Salud y Comportamiento”.

\*. Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010 SEDESOL – CONEVAL, 2011.

\*. La Vivienda “Social” en México: Pasado, Presente y ¿Futuro? Sistema Nacional de Creadores de Arte. Emision 2008. Agosto 2009 – Julio 2012.

\*. Medición de la Pobreza en los Municipios de México 2010. CONEVAL, 2011.

\*. Moreno Amella, Florida. Primero los Pobres y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010. SEDESOL – CONEVAL, 2011

\*. Moreno Amella, Florida: Primero los pobres: Tres Programas de Política Pública del Gobierno del Distrito Federal para la Inclusión Social y el Desarrollo Sustentable Local. UAM Xochimilco, 2003

\*. Quince Años de Política Social en el Distrito Federal: Balance y Propuestas para su Fortalecimiento México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F, 2013.

\*. Ley General de Desarrollo Social 2013-2018.

\*. Pintemos México: programa de fortalecimiento comunitario y de recuperación del espacio público en unidades habitacionales del INFONAVIT.

\*. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

\*. Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.

\*. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.

\*. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

### **Para la Ciudad de México:**

- \*. Ley de Propiedades en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
- \*. Ley de Vivienda del Distrito Federal, 2000.
- \*. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- \*. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- \*. Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e inclusión 2013-2018
- \*. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **Para la Delegación Azcapotzalco:**

- \*. Programa Ciudadano de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018.
- \*. Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 201-2018.
- \*. Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2015.
- \*. Padrón de Beneficiarios del Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2016
- \*. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2014.
- \*. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2015.
- \*. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales 2016.

### **De campo:**

- \*. Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2015.
- \*. Encuesta de Satisfacción del programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.
- \*. Cuestionario de entrega de ayuda del Programa de Apoyo para Unidades Habitacionales 2016.

### **9.7. La Evaluación se hará en dos fases:**

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, con base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de la encuesta de satisfacción y el cuestionario de entrega de ayudas con base a los indicadores propuestos, que se llevarán a cabo de acuerdo al calendario de entrega de los materiales y al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad establecido entre la JUD de Programas de Vivienda y los beneficiarios.

La encuesta y cuestionario la realizará los promotores adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

### **9.8. Indicadores cuantitativos:**

- 1.- Unidades Habitacionales en la demarcación.
- 2.- Unidades Habitacionales en malas condiciones.
- 3.- Unidades Habitacionales beneficiadas.
- 4.- Beneficiarios (as).
- 5.- Habitantes en la demarcación.
- 6.- Solicitudes ingresadas
- 7.- Solicitudes rechazadas.
- 8.- Cobertura.
- 9.- Pintura y/o impermeabilizante adquiridos y entregados.
- 10.- Murales elaborados.

### **9.9. Indicadores cualitativos:**

- 1.- Gasto ingreso per capita.
- 2.- Condiciones de la vivienda.
- 3.- Opinión de los beneficiarios

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

**Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Periodicidad.	Medios de Verificación Unidad	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Encuesta de satisfacción de las familias que viven en Unidades Habitacionales beneficiadas que elevaron su calidad de vida.	(Total de familias encuestadas beneficiarias que eleven su calidad de vida / Total de familias encuestadas que viven en la demarcación) * 100	Eficacia	%	Trimestral	Encuesta de satisfacción.	J.U.D de Programas sociales.	La Secretaria de Finanzas de la CDMX asigna el presupuesto en tiempo y forma para la ejecución del Programa.
Propósito	Mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiarias.	(Total de Unidades Habitacionales beneficiarias / Total de Unidades Habitacionales en la demarcación) * 100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón de programa.	J.U.D de Vivienda	Los condóminos solicitan ser beneficiarios del programa.
Componentes	Entregar pintura y/o impermeabilizante a los condóminos para que lo apliquen en la Unidades Habitacionales beneficiarias que se encuentran en malas condiciones.	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas.	(Total de pintura y/o impermeabilizante entregados a los condóminos / Total de pintura y/o impermeabilizante adquirido) * 100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón y/o documentos donde se tenga registro de la entrega de la cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiadas.	J.U.D de Vivienda	La entrega de pintura y/o impermeabilizante ante se realizó en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido por el área que ejecuta el programa.

Actividades	Valorar la difusión del programa en la demarcación, mediante el número de solicitudes recibidas.	Número de solicitudes recibidas.	(Promedio del número de solicitudes recibidas/ Total de Unidades Territoriales en la demarcación)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Base de datos (CESAC).	J.U.D de Vivien da	La difusión del programa se realizó en cada una de las 111 Unidades Territoriales.
	Verificar que los condóminos hayan cubierto los requisitos para que las Unidades Habitacionales donde viven logran ser beneficiadas.	Cantidad de Unidades Habitacionales beneficiarias en la demarcación, las cuales los condóminos cumplieron con los requisitos.	(Total de Unidades Habitacionales, las cuales los tramites concluidos satisfactoriamente/ Total de Unidades Habitacionales, las cuales los condóminos no cumplieron con los requisitos)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Registros, bases de datos y/o padrón de beneficiarios de los condóminos que cumplieron con los requisitos.	J.U.D de Vivien da	Las personas beneficiarias cubrieron el total de requisitos que les solicitaron para ingresar al programa.
	Supervisar que se hayan aplicado los materiales para mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.	Cantidad de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los materiales.	(Total de Unidades Habitacionales en las que se aplicaron los material / Total de Unidades Habitacionales beneficiarias)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón de beneficiarios y/o documentos de supervisión de la aplicación de los materiales en cada una de las Unidades Habitacionales beneficiarias.	J.U.D de Vivien da	Los condóminos aplicaron la pintura y/o el impermeabilizante en su Unidad Habitacional en el tiempo establecido en el que se comprometieron.

## X. Formas de Participación Social

La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

## XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El “Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa “OLLIN CALLAN 2016 y con el Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de “Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2017”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

### PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

#### A) Antecedentes.

La Delegación Azcapotzalco, con este programa que se inició en el año 2016 y que se ejercerá durante el 2017, busca ofrecer a las y los adolescentes y jóvenes la posibilidad de terminar su educación básica secundaria sin que esto limite o trunque de manera definitiva su futuro su desarrollo profesional y así ofrecer a las familias de esta demarcación la posibilidad de alcanzar un desarrollo más integral, de acuerdo a datos que ofrece INEGI el 44.5% de las personas de 15 años o más tienen terminado el nivel básico de educación. Debido a estos datos estadísticos es imprescindible trabajar de manera transversal con las y los jóvenes para prevenir y/o disminuir el abandono escolar.

#### Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	3. La calidad aun indeficiente de la educación y la persistencia de inequidad en el acceso a la misma.	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.	- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.- Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.
	4. El insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales	1. Consolidar a la ciudad de México como un espacio de multiculturalidad abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueva la implementación de políticas culturales, y participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar de sus habitantes.	1. Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito Federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión de patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes	- Favorecer, a través de la iniciación artística desde la niñez, la creación y el desarrollo de las artes escénicas, visuales y plásticas, como componentes indispensables de acceso a la cultura y la participación.- Promover el fomento a la lectura, a partir de diferentes estrategias didácticas que contribuyan a la formación integral de las personas



En relación al Programa de Desarrollo Delegacional el cual contempla implementar políticas públicas que incluyan programas sociales que beneficien a la mayoría de la población, especialmente a los grupos más vulnerables y tiene como objetivo general: Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad. También se alinea con los 43 puntos del programa, específicamente con el punto número 12, el cual establece, Administración honesta, eficiente y responsable, con total transparencia y amplia información hacia la población. Ayudas económicas a estudiantes, jefas de familia, personas de capacidad diferente y tercera edad.

### C) Diagnóstico.

Según estadísticas del INEA realizadas en el año 2010; en el Distrito Federal hay 6,715 516 personas mayores de 15 años y un total de 140,199 de analfabetas, 437,748 con primaria y 117,770 con secundaria sin terminar dando esto un rezago total de 1,695,717 personas mayores de 15 años. A nivel Delegacional, existen 5,325 analfabetas, 17,584 personas sin primaria y 53,102 sin secundaria.

En la demarcación viven 50 mil 446 niños de entre seis y catorce años de los cuales 48 mil 928 asisten a la escuela y 45 mil 364 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etario disminuyó.

Además, se presenta un decremento en términos relativos de la población de esta edad que sabe leer y escribir (de 93.6% a 89.9%). En lo que respecta al número de años promedio de escolaridad se encuentra una mejoría al pasar de 10.4 a 10.8 entre el II Censo de 2005 y el Censo 2010.

**Causas y efectos observados:** La situación económica precaria de algunas familias puede ser una de las causas por las que los estudiantes de educación básica abandonan la escuela, ya que no cuentan con un apoyo económico necesario y suficiente que contribuya al gasto y poder concluir su educación básica.

El abandono es una de las principales causas de estancamiento escolar que viven los adolescentes y que, en ocasiones, propicia situaciones como la delincuencia, la drogadicción, el embarazo adolescente entre otros.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de recursos que obtienen de sus padres. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de recursos de estas familias, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita seguir estudiando.

La manera en que este programa social busca contribuir a la atención del problema identificado, es otorgando ayudas económicas a los estudiantes de secundaria, para que tengan la seguridad necesaria que les permita seguir estudiando y creciendo como personas dentro de esta delegación.

Mediante una ayuda mensual se pretende contribuir con el gasto económico que realizan los padres de los estudiantes de secundaria de esta demarcación y con ello construir políticas públicas que apoyen con las necesidades de las y los estudiantes solicitantes, se pretende motivar y evitar que los estudiantes de secundaria abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

La **Población Potencial** del programa son las y los estudiantes que habitan en Azcapotzalco y cursan sus estudios en alguna de las escuelas secundarias públicas de la delegación o que por diversos motivos acuden a otras delegaciones o municipios. El INEGI 2011 establece que 5,663 alumnos egresan de las escuelas secundarias de Azcapotzalco.

La **Población Objetivo** son todos aquellos estudiantes de secundaria, residentes prioritariamente en las colonias de menor índice de desarrollo social o en los bolsones de pobreza que están definidos en zonas de evidente condición de marginación ubicadas en diferentes colonias de Azcapotzalco.

La **Población Beneficiaria** será de **1,360** estudiantes de secundaria, que estudien en escuelas públicas de Azcapotzalco y que habiten en las colonias, pueblos o barrios de esta delegación.

Por la naturaleza del programa los **beneficiarios indirectos** son los padres, madres o tutores de los menores quienes recibirán el apoyo económico a nombre del menor.

## I Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1 La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa es la Delegación Azcapotzalco.

1.2 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social es la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación y la unidad de apoyo técnico operativo que participa en la instrumentación del programa es la Subdirección de Educación.

## II Objetivos y Alcances

### II.1 Objetivo General

Evitar el abandono escolar por falta de ingresos de adolescentes y jóvenes de secundaria que habitan en colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco a través del otorgamiento de ayudas económicas para fomentar el desarrollo social de la demarcación.

### II.2 Objetivos específicos

- \* Otorgar ayudas económicas mensuales cada una de las y los beneficiarios del programa.
- \* Promover la participación de adolescentes y jóvenes en programas sociales.
- \* Fomentar el desarrollo escolar de adolescentes y jóvenes de Azcapotzalco
- \* Garantizar el derecho a la educación

### II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento y desarrollo que requiere la atención inmediata y eficiente para disminuir la deserción escolar de las y los jóvenes que cursan la secundaria.

2.1. La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria, busca evitar el abandono escolar, promoviendo el derecho a la Educación.

2.8. El Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria se efectúa a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

## III Metas físicas

3.1 Otorgar ayudas económicas de \$420.00 bimestrales a **1,360 jóvenes estudiantes** del programa hasta por **5 bimestres**.

3.2 Con este programa se beneficiarán 1,360 jóvenes que vivan en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con y estén inscritos en alguna escuela secundaria pública de Azcapotzalco.

## IV Programación presupuestal:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$ 2, 856,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 MN) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Bajo los lineamientos ya previstos será distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1,360	\$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$420.00 durante 5 bimestres  Que serán entregados, mediante monedero electrónico, cheque nominativo, efectivo, en los periodos establecidos por la Subdirección de Educación.	\$2,856,000.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 MN)

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$571,200.00	\$571,200.00	\$571,200.00	\$571,200.00	\$571,200.00	<b>\$2,856,000.00</b>

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

## V Requisitos y procedimientos de acceso.

### V.1. Difusión.

El programa se dará a conocer a la población, así como los cambios realizados a éste, a través de los siguientes medios:

**5.1.** A través de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**5.2.** En las colonias, pueblos y barrios a través de medios impresos como lonas, carteles o folletos.

**5.3.** Para solicitar información del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria las y los interesados pueden acudir a la Subdirección de Educación ubicada en Jardín Hidalgo s/n Col. Centro de Azcapotzalco o llamar al teléfono 53 52 51 88, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

### V.2. Requisitos de Acceso.

**5.4** Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

\*. Residir en la Delegación Azcapotzalco, en alguna de las colonias, barrios o pueblos de menores índices de desarrollo (IDS)

\*. Estar cursando la secundaria en una escuela pública de Azcapotzalco al momento de su inscripción al presente programa.

\*. No estar recibiendo otro apoyo económico de transferencia monetaria de los programas sociales de la Delegación Azcapotzalco.

**5.5** Las y los solicitantes, deberán de presentar en la Subdirección de Educación copia y original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

1.) Dos copias de identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor (INE o IFE)

2.) Dos copias del CURP de padre, madre o tutor.

3.) Dos copias del CURP del alumno.

4.) Dos copias de la credencial de la escuela o constancia de estudios (documento que acredite que está inscrito) expedida por la secundaria.

5.) Dos copias del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de gas, recibo de CFE).

6.) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el padre, madre o tutor a través de la cual manifiesten que no recibe otro apoyo económico de transferencia monetaria de los programas sociales de la Delegación Azcapotzalco.

### V.3. Procedimientos de Acceso.

**5.6** Las Reglas de Operación del presente Programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que estará abierta para la población en general.

**5.7** Se dará prioridad a jóvenes que, cumplan con los requisitos, que no haya sido beneficiado en el ejercicio fiscal 2016, que vivan en las colonias, barrios o pueblos o bolsones de pobreza iniciando con las de menor índice de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX.) de acuerdo a la presentación de su solicitud, hasta completar **1,360 beneficiarios**.

**5.8 El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:**

\*Presentarse en la Subdirección de Educación ubicada en Jardín Hidalgo para la entrega de la documentación establecida en el apartado **5.5**

\*El registro se realizará de 9:00 a 19:00 horas.

\*El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta agotar la meta física.

\*Solo se realizará el registro a las personas que presenten documentación completa y actualizada. En caso de que no contar con algún documento solicitado, actualizado como lo establecen las presentes Reglas de Operación o que no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria se informará de manera inmediata, la baja del solicitante.

**5.9** En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

\*A las y los jóvenes que cumplan con los requisitos, que no hayan sido beneficiados en el ejercicio fiscal 2016, que habiten

en las colonias iniciando a las de menor índice de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa CDMX, y a la fecha de ingreso.

**5.10** Para saber el estado que guarda su trámite, podrá llamar a la Subdirección de Educación y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 53 52 51 88. La lista de las y los jóvenes beneficiados del Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y demás conforme a la normatividad aplicable.

**5.11** La Delegación, por medio de la Subdirección de Educación, entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa y se le asignará un número de folio con el cual la o el solicitante podrá dar seguimiento a su solicitud.

**5.12** Las y los beneficiarios del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

**5.13** En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**5.14** De la permanencia, baja o suspensión temporal.

**5.14.1** Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida sólo para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios, una vez conformado el padrón de beneficiarias/os, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando continúen acudiendo a la escuela secundaria en que están inscritos. Las y los beneficiarios deberán entregar cuando así se les solicite evidencias documentales de su permanencia en la escuela secundaria.

**5.14.2** Causas de Baja:

- \* Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- \* No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- \* No presentar la evidencia de que permanece estudiando en la escuela secundaria.
- \* No acudir en tiempo y forma para recibir el apoyo en el periodo establecido.
- \* Por defunción de él o la beneficiaria.
- \* No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos.
- \* En caso de baja, se repetirá el proceso de selección para cubrir el espacio vacante.

#### **VI Procedimientos de Instrumentación:**

##### **VI.1. Operación.**

**6.1** Durante la convocatoria, las y los interesados acudirán a la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo, Col. Azcapotzalco Centro, para realizar su solicitud de incorporación al Programa de Apoyo a Estudiantes de Secundaria, de acuerdo a lo descrito en las Presentes Reglas.

**6.1.1.** Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Educación, revisará que las y los beneficiados cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

**6.1.2.** La Subdirección de Educación, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

**6.1.3** Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir ante Subdirección de Educación, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo). En caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

**6.1.4** El padrón de beneficiarias/os se integrará por **1,360** solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable.

**6.1.5** La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiadas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado **5.10** de las presentes reglas.

**6.1.6** Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias/os cuando, por alguna razón una de las/los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad o se asigne mayor presupuesto.

\*La o el solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir Subdirección de Educación o comunicarse vía telefónica al 53525188

El procedimiento de instrumentación y las unidades responsables de cada uno son las siguientes:

#### **Subdirección de Educación:**

- a) Atiende y recibe e informa a todos los solicitantes del programa
- b) Recaba la documentación e información pertinente de las solicitantes.
- c) Elabora y envía el padrón de beneficiarios a la Dirección General de Desarrollo Social
- d) Integra la lista de espera de los solicitantes.
- f) Informar a las y los beneficiarios el mecanismo y calendario de ministraciones.
- g) Aplica los indicadores correspondientes del programa e informa de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **Dirección General de Desarrollo Social:**

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la publicación de las Reglas de Operación
- b) Gestiona la publicación del padrón de beneficiados.
- c) Gestiona y supervisa el desarrollo del programa en todas las áreas correspondientes.

#### **Dirección General de Administración**

- a) Recibe padrón por el área de la Dirección General de Desarrollo Social
- b) Establece y Genera el pago de los beneficiados al programa.

**6.17** Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.18** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**6.19** Los formatos y trámites a realizar para el Programa de Apoyo a Estudiantes de Secundaria son gratuitos.

#### **VI.2. Supervisión y control.**

**6.20** La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las y los beneficiarios, así como mediante evidencias documentales de la permanencia de los alumnos en la escuela secundaria, cuando así se requiera.

**6.21** La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Educación.

#### **VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja o mediante escrito libre directamente ante la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo o llamar al teléfono 53525188, donde se solicitara la siguiente información, Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja, motivo de la queja, descripción precisa del hecho y motivo de queja.

**7.2.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC, o acudir a las oficinas de la Contraloría Interna ubicadas en el Edificio Delegacional tercer piso.

**7.3.** Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## VIII Mecanismos de Exigibilidad.

**8.1** La Subdirección de Educación garantiza la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, ubicada en planta baja del edificio Delegacional, así como en las oficinas de la Subdirección a partir de la fecha de publicación de las mismas.

**8.2** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Educación con domicilio en Jardín Hidalgo, frente al quiosco, Col. Azcapotzalco Centro, en un horario de 9:00 a 20:00 horas., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**8.3** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

**9.1** Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

**9.2** La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación Interna del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultado serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**9.3** La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Educación.

**9.4** Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la no deserción escolar de las y los beneficiarios.

## Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable.	Supuestos
Fin	Evitar la deserción escolar de adolescentes y jóvenes en nivel secundaria.	Adolescentes y Jóvenes que continuaron sus estudios en Azcapotzalco	(Número de adolescentes y jóvenes que ingresaron al programa y continuaron con sus estudios /Número de jóvenes de secundaria ) *100	Eficacia	porcentaje	Constancia de seguimiento en el programa	Subdirección de Educación	No se logra localizar a las y los beneficiarios. Los beneficiarios continúan en la escuela pero no presentan constancia de estudios actualizada. Las y los estudiantes cambian de plantel o domicilio

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable.	Supuestos
Propósito	Personas beneficiadas del programa	Personas cubiertas por el programa	Número de beneficiarios del programa	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios Expedientes de beneficiarios	Subdirección de Educación.	Se realizan modificaciones en el padrón por errores de captura. Los beneficiarios no se presentan a recibir el apoyo. Los expedientes son extraviados o traspapelados.
Componentes	Número de ayudas otorgadas	Porcentaje de ministraciones entregadas en su totalidad	Beneficiarios que recibieron la totalidad de las ministraciones entre total que tienen programados.	Eficacia	Número de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Administración	La ministración estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios
Actividades	Integración correcta de expedientes	Número de expedientes integrados de manera correcta/ número de expedientes integrados * 100	Organización de actividades	Eficiencia	porcentaje	Número de observaciones realizadas por Contraloría Interna o en su caso número de expedientes integrados de manera incorrecta que se requirió que el beneficiario regresara a el área correspondiente	Subdirección de Educación	Contraloría interna no audita el programa. No se evidencia la mala integración de expedientes

## IX.2 Indicadores

9.5 Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco lógico de acuerdo a las características del programa.

Se integra la matriz de indicadores.

9.6 Los avances de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Educación.

## X Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los estudiantes de secundaria.

### 10.2. Modalidad de participación

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Residentes de la Delegación Azcapotzalco, que cursen la secundaria, que tengan hijos o sean parte del consejo de padres de familia	Implementación y Evaluación	Formular propuestas a la Dirección General de Desarrollo Social, Contestando encuestas en los niveles de Satisfacción a la Subdirección de Educación	Expresando la satisfacción y mejoramiento del programa

## XI Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementada a través de la Subdirección de Educación y se articula con otros programas como el Programa Guardianes de la Paz.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

## PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64

### a) Antecedentes.

El Distrito Federal se ha caracterizado por sus políticas públicas enfocadas a la protección permanente y al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores. La creación en el 2005 del Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014) y la creación en el 2007 del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, son muestras de la preocupación de los habitantes de la Ciudad de México por garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, de calidad y de inclusión.

La Ciudad de México es la entidad del país con la política social más robusta por el número de programas sociales existentes y por la diversidad de la población que atienden los mismos. La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) vigente tiene como objetivos, entre otros, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación,



vivienda, trabajo e infraestructura social y disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales.

De acuerdo con esta Ley, los programas sociales son las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (LDSDF, Artículo 3°). Además, establece que es atribución de los órganos político-administrativos promover y fomentar la participación de la sociedad en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social y elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación.

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inicio en el año 2016 la operación del Programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”**, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **\$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **300 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

**b) Alineación Programática.**

El programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64” se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 al 2018:

<b>Eje Programático</b>	<b>Problemáticas (Áreas de Oportunidad)</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Líneas de acción</b>
1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.	- Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral hacia los adultos mayores.	1. Impulsar la reincorporación de la población de 60 a 64 años de edad en la vida productiva, a través de la enseñanza a la comunidad de Azcapotzalco de los conocimientos que han adquirido a lo largo de su vida.	1. Promover la creación de empleos adecuados para los adultos mayores, considerando sus conocimientos y capacidades.	1. Ampliar las oportunidades de ocupación para la población de 60 a 64 años, recibiendo un apoyo económico bimestral de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.).
	-La permanencia de conductas discriminatorias que llevan a la exclusión y al maltrato de personas que por su edad se vuelven vulnerables.	2. Fomentar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de acciones para combatir el aislamiento social de los adultos mayores, que permitan su inclusión en la actividad cotidiana y que sensibilicen a la comunidad.	2. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato hacia los adultos mayores.	2. Promover campañas para difundir los derechos de los adultos mayores en la Ciudad de México.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos		1. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	- Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado. – Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad. - Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
8.3 Desarrollo social incluyente y equitativo.	b) Adultas/os mayores: El 13.9% de la población de la demarcación cuenta con 60 y más años cumplidos, por lo que se van a atender de manera integral las necesidades de las y los adultos mayores, con acciones que incluyen actividades recreativas, culturales y de integración social, campañas, talleres, pláticas y cursos en materia de salud, programas sociales que coadyuvarán al bienestar económico y a la participación comunitaria de este sector.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación.  Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

### c) Diagnóstico.

Según el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal existen alrededor de 315,793 adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad. El acceso al trabajo digno y a oportunidades de ocupación para el desarrollo de una vida plena es un derecho del que toda persona adulta mayor debiera gozar. Sin embargo, factores sociales, culturales y económicos, así como la insuficiencia de políticas públicas sobre el tema, han dificultado que la población adulta mayor se inserte en la vida productiva de acuerdo a las capacidades, vivencias y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de

2014) establece que los adultos mayores tienen derecho, entre otros, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad y a gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio.

El desempleo y la desocupación en las personas adultas mayores tienen severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida, entendiéndose con dicho término y según la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal y nacional, en relación con las cuales se ejercitan sus capacidades humanas y desarrollan su personalidad”.

No proveer a las personas adultas mayores de oportunidades de ocupación provoca su aislamiento social y su alejamiento del círculo familiar, ya que muchas de ellas se consideran a sí mismas como cargas para sus allegados, merma su salud física y mental, deteriorando especialmente su autoestima, y aumenta su vulnerabilidad haciéndolas objeto de diversos tipos de maltrato.

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **300** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

**La población potencial** corresponde a **68,268** personas adultas mayores de 60 años y más, que habitan en las 111 Unidades Territoriales de la demarcación.

**La población objetivo** está compuesta por de **19, 857** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad que habitan en la demarcación y que soliciten su inclusión al programa.

**La población beneficiaria** estará comprendida por **300** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

**La línea base** parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 300 personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las diferentes colonias de la Delegación.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco, a través de las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trescientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- \* Elaborar un Padrón de Beneficiarios (adultos mayores) que contenga datos generales de contacto con nombre, dirección, fecha de nacimiento y teléfono, dando prioridad a quienes se encuentren en alta y muy alta marginación.
- \* Difundir ampliamente entre la comunidad de Azcapotzalco el programa, para su incorporación al mismo.
- \* Combatir permanentemente la discriminación, la exclusión y el maltrato hacia las personas adultas mayores.

## ALCANCES.

Este programa busca atender a las personas adultas mayores de 60 a 64 años que por no estar económicamente activas se sienten aisladas y poco útiles, debido a que su edad no les permite competir en el ámbito laboral con la población más joven, causándoles esto problemas emocionales.

Mediante este programa de transferencia monetaria se quiere proporcionar a la población adulta mayor de oportunidades de ocupación adecuadas a su edad y que mejoren su calidad de vida.

## III. METAS FÍSICAS.

Para el año 2017 se proporcionará durante cinco bimestres un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales hasta **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Debido a que no es posible alcanzar la universalidad con este programa, se dará preferencia a las personas adultas mayores que se encuentren en alta y muy alta marginación.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 300** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

<b>1er Bimestre Marzo-Abril.</b>	<b>2° Bimestre Mayo- Junio.</b>	<b>3er Bimestre Julio- Agosto.</b>	<b>4° Bimestre Septiembre- Octubre</b>	<b>5° Bimestre Noviembre- Diciembre</b>	<b>TOTAL</b>
\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00	<b>\$1,650,000.00</b>

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO. DIFUSIÓN.

La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- \* Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- \* Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- \* Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- \* Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/)).

## REQUISITOS DE ACCESO

- a) Tener de 60 a 64 años seis meses de edad al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.
- c) Presentar comprobante de edad al momento de solicitar la incorporación al programa, como puede ser: copia del acta de nacimiento y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Presentar copia del comprobante de domicilio con un máximo de tres meses de antigüedad, que puede ser: recibo de teléfono, recibo de luz, recibo del predial o recibo de agua.
- e) Copia de la credencial para votar. (INE ó IFE vigente)
- f) Un (a) promotor (a) social de la Subdirección de Equidad Social asistirán a su domicilio únicamente para realizar un estudio socioeconómico y posteriormente se le notificará si fue aceptado o no en el programa.
- g) No pertenecer a otro Programa Social de la Delegación Azcapotzalco.
- h) No recibir pensión u otro apoyo económico por este concepto.

## **PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

a) Una vez publicadas las reglas de operación del presente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se podrá solicitar el ingreso al mismo de manera personal en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Azcapotzalco, con domicilio en la planta baja de Castilla Oriente S/N, Esquina con 22 de Febrero, en la Colonia Centro de Azcapotzalco, con la documentación requerida marcada en los

### **Requisitos de Acceso.**

- b) El solicitante deberá proporcionar en el CESAC un número telefónico donde se le pueda contactar.
- c) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el CESAC, la persona adulta mayor deberá presentar copia del comprobante de edad, copia del comprobante de domicilio y copia de su credencial para votar.
- d) Una vez ingresada la solicitud en el CESAC, se entregará a la persona adulta mayor un acuse sellado con número de folio.
- e) En un plazo no mayor a diez días hábiles, un Promotor Social acudirá a su domicilio para la entrevista.
- f) Después de que el solicitante haya sido entrevistado por el Promotor Social, se le notificara a su domicilio o por vía telefónica si fue aceptado o no al programa. El listado de las personas aceptadas se dará a conocer también en el sitio web oficial de la Delegación, [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx). Dicho Padrón de Beneficiarios será de carácter público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- g) El trámite será gratuito y deberá realizarse de manera individual y directa.
- h) Los datos personales recabados en el procedimiento de acceso serán reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- i) En caso de que las solicitudes superen el presupuesto asignado, se dará prioridad para su inscripción al programa conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy alta marginación.
- j) Para información sobre el programa, los interesados se pueden comunicar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social a los teléfonos 53-54-99-94 Ext. 1161 y 1162.
- k) En ningún caso, los servidores públicos involucrados en este programa podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

## **REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

- a) Para permanecer como beneficiarios del programa, deberá acudir a la JUD de Equidad Social cada tres meses a trámite de sobrevivencia.
- b) Serán causales de baja las siguientes: falsear información y el fallecimiento del beneficiario.
- c) No hay suspensión temporal.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN OPERACIÓN**

- a) Una vez conformado el Padrón de Beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, se enviará para su autorización a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Autorizado lo anterior, se hará la difusión las y los beneficiarios.
- c) El apoyo económico bimestral se realizará mediante cheque, pago en caja, ventanilla, o tarjeta electrónica, misma que será aperturada por la Delegación Azcapotzalco.
- d) La Subdirección de Equidad Social supervisará constantemente la operación del presente programa.
- e) Los datos personales de las personas adultas mayores beneficiarias del programa "APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64", y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- f) De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- g) Todos los trámites de ingreso al programa y los formatos utilizados en el proceso son gratuitos.

## **SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las o los ciudadanos podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal vigente.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad, tal y como lo establece el Artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente.

El ciudadano también podrá interponer su queja y/o inconformidad ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

También podrá acudir a interponer su queja y/o inconformidad ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se difundirán a través de carteles pegados en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la página electrónica de la Delegación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

El mecanismo de exigibilidad para solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social el cumplimiento a cabalidad del presente programa social, será mediante escrito entregado directamente en la propia Dirección o a través de los canales mencionados en el apartado PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos serán los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas sin favoritismos ni discriminación.

Para cualquier denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, el ciudadano podrá acudir a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX. 1. EVALUACIÓN**

**9.1** Para evaluar el presente programa y tal como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se realizará una evaluación interna y una externa. Ambas evaluaciones deberán incluir el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes.

**9.2** La evaluación externa será realizada exclusiva e independientemente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de que esto se encuentre considerado en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta de satisfacción del programa a una muestra de beneficiarios para medir el impacto del programa.

9.4. La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México..

Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## IX. 2. INDICADORES

La matriz de indicadores para el presente programa social será la siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a hacer valer el derecho de inclusión social en la población de adultos de 60 a 64 años para el desarrollo de una vida digna en la CDMX.	Porcentaje de población de adultos de 60 a 64 años que perciben mayor inclusión social.	(Adultos mayores de 60-64 años que percibieron mayor inclusión social/ adultos mayores de 60-64 años en la CDMX) * 100	Eficacia	Adultos mayores de 60-64 años	Padrón de beneficiarios. Encuesta de satisfacción.	J. U. D. de Programas Sociales.	Las personas adultas mayores de 60-64 años exigen su derecho de inclusión social en la CDMX
Propósito	Mejorar la solvencia económica de los adultos mayores de 60 a 64 años.	Porcentaje de adultos mayores de 60 a 64 años que mejoran su solvencia económica	(Adultos mayores de 60 a 64 años que mejoran la solvencia económica/Adultos mayores en la demarcación) * 100	Eficacia	Adultos mayores de 60-64 años	Padrón de beneficiarios (as). Encuesta de satisfacción.	J. U. D. de Programas Sociales.	Los adultos mayores de 60 a 64 años mejoran su solvencia económica.
Componentes	Apoyos económicos para adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de apoyos económicos disponibles para adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	(Apoyos económicos disponibles para adultos mayores de 60 a 64 años de edad durante el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X ) * 100	Eficacia	Apoyos económicos	Padrón de beneficiarios (as). Registros de apoyos económicos disponibles y programados.	J. U. D. de Programas Sociales.	La Secretaría de Finanzas entrega el presupuesto correspondiente a la Delegación Azcapotzalco.

Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación
	Recibir solicitudes de los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	El C.E.S.A.C dio atención a las solicitantes.
	Aplicar estudios Socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a adultos mayores.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómico.
	Entregar apoyos económicos a los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos económicos entregados en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100	Eficacia	Apoyos económicos entregados.	Comprobantes de los apoyos económicos entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos económicos a los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.
	Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Satisfacción	Registros y/o evidencia de haber la Aplicación de las encuestas de satisfacción	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responderá la encuesta de satisfacción

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”



## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa social se articula con el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México, ya que da a las personas adultas mayores opciones de ocupación para que se involucren en la actividad productiva de la comunidad y les proporciona un apoyo económico bimestral, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

### PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.

#### INTRODUCCIÓN

##### A). Antecedentes.

En 2007 se asignaron \$3, 900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N), aplicándose a la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales”, para otorgar 1,100 apoyos económicos mensuales a personas con discapacidad de escasos recursos y que se veían imposibilitadas para trabajar o estudiar, en 2008 el presupuesto asignado fue de \$3, 969, 108.00 (Tres millones novecientos sesenta nueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N), sufriendo una modificación en su meta física, aumentó a 1,500 beneficiarios, así mismo, en su meta presupuestal, se incrementó a \$ 5, 512, 420.00 (Cinco millones quinientos doce mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), en 2009 el programa continuo, contando con un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N) para otorgar 1,500 apoyos económicos de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 2010 el Programa “Apoyo a Discapacitados” buscó beneficiar a 1,180 mujeres y hombres con discapacidad permanente, a través de una transferencia monetaria que constó de 12 apoyos económicos mensuales, contando con una programación presupuestal de \$5, 695,862.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para 2011 el nombre del programa cambio a “Apoyo a Personas con Discapacidad” con el fin de beneficiar a 1,180 mujeres y hombres de escasos recursos con discapacidad permanente que les impide trabajar o estudiar, menores de 60 años de edad, asignando conforme a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” \$5,692,320.00 (Cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales se entregarían 12 apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. En 2012 el programa no continuó. Los años siguientes 2013, 2014 y 2015 el “Apoyo a Personas con Discapacidad se realizó en especie. Para el ejercicio 2016 se retoma el programa “**Apoyo económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad**”, que permitió a la Delegación Azcapotzalco asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asigno mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución, de los cuales se entregaron hasta 200 apoyos bimestrales, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

##### B). Alineación Programática.

El programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Áreas de Oportunidad	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta	Líneas de acción
Eje 1. “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano”	1. Discriminación Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión y el maltrato.	1. Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	1.-Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

	2. Salud		2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	2.- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
				3.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
				4.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
				5.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas.

Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
8.3 Desarrollo social incluyente y equitativo.	d) Personas con discapacidad o capacidades diferentes. En la Delegación habitan 10,319 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.3% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

### c). Diagnóstico.

En México la población total es de 119,530,753 personas, de estos, 61,474,620 son mujeres y 58,056,113 son hombres<sup>1</sup>, de estos 5,739,270 padecen alguna discapacidad<sup>2</sup>, según la Encuesta Intercensal 2015 en el Distrito Federal habitan en total

8,918,653, compuesto por 4,321,650 hombres y 4,687,003 mujeres<sup>3</sup>, de ellos y ellas 481, 847<sup>4</sup> tienen una discapacidad, en Azcapotzalco viven 400,161 personas<sup>5</sup>, entre 187,331 hombres y 212,830 mujeres, de esta población 24,110<sup>6</sup> son discapacitados.

Se pretende brindar apoyos económicos al 0.41% de mujeres y hombres con discapacidad de escasos recursos que viven en Azcapotzalco, de tal forma que, ante la situación de pobreza acelerada que padecen los discapacitados en pobreza económica la cual agudiza su situación actual.

**La población potencial** corresponde a 17, 918 personas con alguna discapacidad para caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y/o mental<sup>17</sup>, que habitan en las 111 Unidades Territoriales de la demarcación con desarrollo diverso en lo social, familiar, económico, cultural y recreativo.

**La población objetivo** estará compuesta por 7,599 personas con alguna discapacidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que no estén considerados para recibir algún apoyo en especie dentro de la misma demarcación en el ejercicio 2017 y que soliciten su inclusión al programa.

**La población beneficiaria** estará comprendida por 200 personas con alguna discapacidad que sea de escasos recursos con alto grado de vulnerabilidad y/o que se encuentre en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios, que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción y que no hayan sido beneficiarios (a) con tres años de anterioridad en algún programa social de la delegación.

**La línea base** parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 200 personas con alguna discapacidad, que soliciten su inclusión al programa y se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá de ser posible el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

#### 2.4.6.- INDEPEDI

[www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html](http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html)

#### 1.3.5.- INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

[www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725](http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725)

### I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)

1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

\*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

### II. Objetivos y alcances.

#### Objetivo General.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad busca generar condiciones favorables para que las personas con este problema, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.2. La población a la que se dirige este programa son personas mujeres y hombres con alguna discapacidad sin distinción preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de escasos recursos que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

### Objetivos Específicos.

- 2.3. El apoyo consiste en un apoyo económico de forma bimestral
- 2.4. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- 2.5. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja y que cumplan con todos los requisitos que se marcan en el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.
- 2.6. Beneficiar a las personas con discapacidad sin distinción, a través de apoyos económico para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- 2.7. Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo económico correspondiente.
- 2.8. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- 2.9. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- 2.10. Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

### Alcances.

2.12. Este programa de transferencia económica, pretende fortalecer y repercutir en la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad de escasos recursos, residentes en la Delegación Azcapotzalco, así como mejorar su integración en el entorno social y familiar.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa o algún accidente y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

### III. Metas Físicas.

3.1 Con este programa se beneficiará hasta **200 personas** en el ejercicio 2017, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad

3.2. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en económico bimestral de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.), según, la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2017, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

### IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales", la cantidad de **\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, de los cuales se entregarán **hasta 200** apoyos económicos bimestrales de \$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo- Junio.	3er Bimestre Julio- Agosto.	4° Bimestre Septiembre-Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00	<b>\$1,100,000.00</b>

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

**5.1.** La difusión se hará por medio de Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX), Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)), se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año.

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161 y 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

**5.3.** Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

a). Residir en la Delegación Azcapotzalco.

b). No ser beneficiario de otro Programa Social de la Delegación.

c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin Distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.

d). A las personas solicitantes del Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

**5.4.** Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC

a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

b). Certificado médico de Institución Pública y/o Privada en original que dictamine y valide la discapacidad.

c). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, (boleta de agua, predio, teléfono, CFE).

d). Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.

e). Copia de la CURP del beneficiario.

**5.5.** Mediante la solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México.

**5.6.** La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

**5.7.** Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

**5.8.** En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo económico bimestral, durante el ejercicio 2017, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo y que se entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro al programa.

**5.9.** Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1162.

**5.10.** Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

**5.11.** Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

**6.1.** Se notificara mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo económico.

**6.2.** La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

**6.3.** Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.4.** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**6.5.** Todos los trámites son gratuitos.

**6.6.** El programa de Apoyo a Mujeres y Hombres con Discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto **ejercido de manera trimestral** de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura.

**6.7.** La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

**7.2.** En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

**7.3.** Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1.** En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

**8.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

**8.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

**b)** Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

**c)** Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4.** La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

**9.1.** De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**9.2.** La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán

publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual podrá realizar hasta una visita domiciliaria a los beneficiarios en el que implementará una encuesta a un grupo de beneficiarios para medir el impacto de este programa.

9.4. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

#### Programa de Apoyo a Personas con discapacidad

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir para que las personas con discapacidad accedan a una mayor independencia económica en la CDMX.	Porcentaje de personas con discapacidad que logran una mayor independencia económica.	(Personas con discapacidad que logran mayor independencia económica/ Personas con discapacidad en la CDMX)*100	Eficacia	Personas con discapacidad.	Encuesta de satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales.	En la CDMX las personas con discapacidad tienen mayor independencia económica.
<b>Propósito</b>	Mejorar la situación económica de las personas con discapacidad en la demarcación.	Porcentaje de personas con discapacidad que mejoren su situación económica.	(Personas con Discapacidad en la demarcación que mejoraron su situación económica/ Personas con alguna Discapacidad en la demarcación)*100	Eficacia	Personas con discapacidad	Encuesta de Satisfacción. Padrón de beneficiarios. Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales.	Las personas con discapacidad mejoraron su situación económica.
<b>Componentes</b>	Contar con los apoyos económicos disponibles para los beneficiarios	Porcentaje de apoyos económicos disponibles.	(Apoyos económicos disponibles en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100.	Eficacia	Apoyos económicos.	Documentos que comprueben la disposición de los apoyos económicos	J.U.D de Equidad Social	Finanzas de la CDMX entregó a la delegación los recursos del programa.
<b>Actividades</b>	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos

Actividades	Recibir las solicitudes de las personas con discapacidad que busquen ser aceptadas en el programa.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes programadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	Las población solicitante con discapacidad ingreso su solicitud al C.E.S.A.C
	Aplicar estudios Socioeconómicos a las personas con discapacidad que busquen su ingreso al programa.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las personas con discapacidad.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos para valorar su ingreso al programa.
	Entregar los apoyos económicos a las personas con discapacidad que obtuvieron su ingreso al programa.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos económicos entregados en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100	Eficacia	Apoyos económicos entregados.	Comprobantes y evidencia de los apoyos económicos entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
Actividades	Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas a la Población beneficiaria en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Opinión.	Registros y/o evidencia de haber Aplicado las encuestas de opinión.	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responder la encuesta de opinión.

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Solicitudes ingresadas.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales,



Eficacia.	Personas beneficiarias de escasos recursos.	Estudios socioeconómicos.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Documento de entrega. (Padrón).	Documentos de entrega. (Padrón).	J.U.D de Programas Sociales

## X. Formas de Participación Social.

**10.1.** La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx). Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

## XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF; con el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-DF, cuyo objetivo es el de contribuir al ingreso económico a personas con discapacidad permanente, para mejorar su calidad de vida y coadyuvar en su desarrollo social; con el Programa “Inclusión y Corresponsabilidad Social Personas con Discapacidad” de la Delegación Azcapotzalco, cuyo objetivo es apoyar económicamente a personas que tengan alguna discapacidad, que presente una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación terapias o tratamientos médicos, con el objeto de ayudar en la disminución del gasto familiar.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “**Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad**”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

## PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de 1600 apoyos, en 2014 el presupuesto fue de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 699 personas y en 2015, el presupuesto fue de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) atendiendo a 711 personas, Para el ejercicio 2016 se retoma el “Programa Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, que permitió a la Delegación Azcapotzalco asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), de los cuales se entregaron hasta 350 apoyos, El beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones) que garantizo fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a reforzar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos, por tal motivo para el ejercicio 2017 se dará una continuidad al programa de apoyo en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones).

### b). Alineación Programática.

El programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, en alineación con el con el Programa General de de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Áreas de Oportunidad	Incidiendo en el Objetivo 1	Meta	Líneas de acción
Eje 1 “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano”	1. Discriminación Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad,	1. Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	1.-Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

	2. Salud	discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	2.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas con Discapacidad.
				3.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
				4.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal.

Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
8.3 Desarrollo social incluyente y equitativo.	d) Personas con discapacidad o capacidades diferentes. En la Delegación habitan 10,319 personas que padecen alguna discapacidad, lo que representa el 4.3% de la población total y es imprescindible reconocer sus derechos y trabajar en políticas públicas, acciones sociales, estrategias de apoyo, actividades recreativas, culturales, deportivas, capacitación, reinserción social, campañas de salud y programas sociales que coadyuven al bienestar y la calidad de vida de este grupo vulnerable.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

### c). Diagnóstico.

De 414 mil 711 habitantes que residen en esta demarcación 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total de la población. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12% ante la situación de pobreza acelerada los discapacitados como grupo vulnerable viene teniendo situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

En México existe una población con discapacidad total de 5,739,270, lo que representa 5.1% de la población total. En el Distrito Federal, la población que sufre discapacidad es de 483,045, de los cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres, el 20.5 % vive en Iztapalapa; 13.4 % en Gustavo A. Madero; 8.2% en Álvaro Obregón; 7.4% en Tlalpan; 7% en Coyoacan; 6.0% en Cuauhtemoc; 4.9% en Venustiano Carranza; 4.7 % en Xochimilco; 4.7% en Azcapotzalco; y 4.4 % en Benito Juárez. El 42% de los casos, la discapacidad es motriz; en 16% es auditiva o de lenguaje, en 15% es visual, y el 14 % restante intelectual y mental, informó Armando Ruiz Hernández, director del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D.F. (INDEPEDI).

El programa busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar y está enfocado para beneficiar a este sector específico de habitantes de la

demarcación que es de 10 mil 319 personas que padecen alguna discapacidad, es decir el 4.7 % en un total de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al 5.58%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran las personas con discapacidad, que como grupo se encuentran en una situación de pobreza que agudiza su situación actual. Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

**La población potencial** corresponde a **17, 918** personas con alguna discapacidad para caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y/o mental<sup>17</sup>, que habitan en las 111 Unidades Territoriales de la demarcación, con desarrollo diverso en lo social, familiar, económico, cultural y recreativo.

**La población objetivo** está compuesta por de **10, 319** personas con discapacidad física o motora que habitan en la demarcación, que soliciten su inclusión al programa.

**La población beneficiaria** estará comprendida por **150** personas con alguna discapacidad física de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo (IDS), que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

**La línea base** parte de la de la entrega de un apoyo en especie a 150 personas con algún tipo de discapacidad motriz y visual que soliciten su inclusión al programa y que se apeguen a lo establecido en la Regla de Operación 2017. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia para llegar a los objetivos del programa. Con base en la Matriz de Indicadores se medirá, de ser posible, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, la difusión y/o apertura del programa a la población, el porcentaje de apoyos solicitados por los beneficiarios, el porcentaje del número de los instrumentos utilizados, las actividades del programa y la satisfacción de los beneficiarios al recibir su apoyo para valorar la contribución del programa en generar mayor movilidad en los beneficiarios para sus actividades cotidianas. Nos apoyaremos en una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega del apoyo para hacer la medición del grado de satisfacción.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable**

**1.1.** Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

**1.2.** Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)

**1.3.** Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

**1.4.** Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

\*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

## **II. Objetivos y alcances.**

### **Objetivo General.**

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

**2.1.** La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad sin distinción que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

### **Objetivos Específicos.**

**2.3.** El apoyo consiste en; sillas de ruedas, andaderas, muletas, prótesis y lentes intraoculares.

**2.4.** Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

**2.5.** Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.

- 2.6.** Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos en especie para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- 2.7.** Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- 2.8.** Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- 2.9.** Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- 2.10.** Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

### **Alcances.**

**2.11.** Este programa de transferencia material, pretende fortalecer y repercutir en la calidad de vida de las personas sin distinción que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad, residentes en la Delegación Azcapotzalco, así como mejorar su integración en el entorno social y familiar.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

### **III. Metas Físicas.**

**3.1** Con este programa se beneficiará **hasta 150 personas** en el ejercicio 2017, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

**3.2.** Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a personas con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2017, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

**3.3.** La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**3.4.** Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

### **IV. Programación Presupuestal.**

**4.1.** Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales", la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2017, de los cuales se entregaran hasta **150 apoyos** en especie de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, andaderas, muletas, prótesis y lentes intraoculares, bajo los lineamientos ya previstos.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

**5.1.** La difusión se hará por medio volantes, carteles, Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX), Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo), Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/)), se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año.

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de

15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161, 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

**5.3.** Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). No haber sido beneficiarios los tres años anteriores
- b). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
- d). A las personas solicitantes del Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

**5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud a través del CESAC será:**

- a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad (para silla de ruedas).
- c) Constancia medica de Institución Pública que avale el uso de la prótesis solicitada (en el caso de prótesis y lente intraocular)
- d). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad.
- e). Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.
- f). Copia de la CURP del beneficiario.

**5.5.** Mediante la solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**5.6.** La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

**5.7.** Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

**5.8.** En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad.

**5.9.** Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1161 y 1162.

**5.10.** Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

**5.11.** Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

**6.1.** Se notificara mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

**6.2.** La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

**6.3.** Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.4.** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

**6.5.** Todos los trámites son gratuitos.

**6.6.** El programa de apoyo a personas con discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno de la Ciudad de México.

**6.7.** La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

**7.2.** En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

**7.3.** Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1.** En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

**8.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

**8.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

**b)** Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

**c)** Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4.** La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

**9.1.** De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**9.2.** La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**9.3.** La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual podrá realizar hasta una visita en el que implementará una encuesta a un grupo de beneficiarios para medir el impacto de este programa.

9.4. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno de la Ciudad de México.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

### Programa de Apoyo a Personas con discapacidad

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir para que las personas con discapacidad logren desplazarse con mayor independencia en la CDMX.	Porcentaje de personas con discapacidad motriz que perciben su inclusión en el ámbito social y familiar.	(Personas con discapacidad motriz que perciben su inclusión en el ámbito social y familiar/ Personas con discapacidad motriz en la CDMX)*100	Eficacia	Personas con discapacidad motriz.	Encuesta de satisfacción.  Padrón de beneficiarios Estadísticas de EVALÚA CDMX.	J.U.D de Programas Sociales.	En la CDMX las personas con discapacidad hacen valer sus derechos.
<b>Propósito</b>	Disponer de apoyos en especie para beneficiar a las personas con discapacidad motriz.	Porcentaje de personas con discapacidad motriz que necesiten un apoyo en especie.	(Personas con discapacidad motriz que necesiten un apoyo en especie en la demarcación/ Personas programadas para recibir un apoyo en especie en la demarcación)*100.	Eficacia	Apoyos en especie disponibles	Encuesta de Satisfacción. Padrón de beneficiariosR egistros de los apoyos disponibles en el programa.	J.U.D de Programas Sociales.	Las personas con discapacidad motriz solicitaron su inclusión al programa.
<b>Componentes</b>	Adquirir los apoyos en especie que se entregarán a las personas beneficiarias del programa.	Porcentaje de apoyos en especie adquiridos.	(Apoyos en especie adquiridos en el periodo X/ Apoyos en especie entregados en el periodo X) *100.	Eficacia	Apoyos en especie.	Documentos que comprueben la adquisición de los apoyos en especie.	J.U.D de Equidad Social	Finanzas de la CDMX entregó a la delegación los recursos para la compra de apoyos.
<b>Actividades</b>	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la demarcación) *100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.

Recibir las solicitudes de las personas con discapacidad que busquen ser aceptadas en el programa.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Equidad Social.	Las población solicitante con discapacidad ingreso su solicitud al C.E.S.A.C
Aplicar estudios Socioeconómicos a las personas con discapacidad que busquen su ingreso al programa.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las personas con discapacidad.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X *100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos para valorar su ingreso al programa.
Entregar los apoyos en especie a las personas con discapacidad motriz que obtuvieron su ingreso al programa.	Porcentaje de apoyos en especie entregados a los beneficiarios del programa.	(Apoyos en especie entregados en el periodo X/ Apoyos en especie programados en el periodo X) *100	Eficacia	Apoyos en especie entregados.	Comprobantes de los apoyos en especie entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos en especie a las personas beneficiarias del programa.
Aplicar la encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Satisfacción	Registros y/o evidencia de haber la Aplicación de las encuestas de satisfacción	J.U.D de Equidad Social.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responderá la encuesta de satisfacción

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Solicitudes ingresadas.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Personas beneficiarias de escasos recursos.	Estudios socioeconómicos.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Documento de entrega. (Padrón).	Documentos de entrega.(Padrón).	J.U.D de Programas Sociales



## **X. Formas de Participación Social.**

**10.1.** La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación de manera impresa y electrónica necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

## **XI. Articulaciones con otros programas Sociales.**

El programa de Apoyo a Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

## **PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS**

### **a) Antecedentes.**

En el año 2011 se implementó en la Delegación Azcapotzalco el “Programa niñas y niños deportistas, héroes de barrio” el cual beneficiaba a 1,200 niñas y niños. Su objetivo consistía en fomentar y motivar el desarrollo integral equitativo y sustentable de las y los niños en condiciones de muy alta marginalidad, a través de la transferencia monetaria, potenciando sus habilidades, destrezas y virtudes en el deporte, garantizando sus derechos individuales. Sin embargo, en los subsecuentes ejercicios fiscales ya no fue desarrollado y se limitaba solo a algunas unidades territoriales, lo cual resultaba limitativo, aunado a la necesidad de establecer con mayor claridad mecanismos de seguimiento y permanencia deportiva.

Por ello, en el año 2016 esta administración en Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social proyectó la implementación del programa social denominado, “Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos”, este permitirá que niños, niñas y jóvenes puedan desarrollarse en alguna disciplina deportiva, que no cuenten con las condiciones económicas y se mantenga un seguimiento y acompañamiento. Aunado a contribuir a la convivencia social y familiar en aras de coadyuvar al rescate de tejido social.

### **b) Alineación Programática**

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la práctica del deporte para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

## **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

### **Eje 1.-Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano,**

#### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.**

**Línea de Acción.** Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

**Meta 1.-Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.**

**OBJETIVO 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.**

#### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud**

**OBJETIVO 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.**

**Línea de Acción.** - Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

**Línea de Acción. - Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.**

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO.**

**Eje “Desarrollo Social Equitativo e Incluyente”**

**La función del desarrollo social es lograr que la población ejerza su derecho al buen vivir, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, propiciar el goce de sus derechos básicos como educación, salud, alimentación, identidad, deporte, esparcimiento, vivienda y seguridad social.**

**c) Diagnóstico.**

Las condiciones de socioeconómicas que enfrenta el país han incrementado la desigualdad y pobreza, lo cual lleva a mermar el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna. Esta situación lleva a que el desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas se vean limitadas por la población en vulnerabilidad o en un grado de marginalidad.

Las niñas y los niños no son la excepción cuando se habla de desigualdad, pobreza y carencia de satisfactores para una vida digna; por ejemplo según el estudio “Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014”, un documento de una serie de investigaciones que llevó a cabo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 53.9% de la población de 0 a 17 años, aproximadamente 21.4 millones de niñas, niños y jóvenes carecen de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o varios derechos sociales, entre ellos el de la salud y el acceso a la educación y el deporte. Aunado a esto, la violencia, la falta de mejoras en el ingreso de los hogares de cada uno de ellos, son un tema pendiente para llevar a cabo una significativa reducción en los niveles de pobreza y vulnerabilidad en que se encuentran.

A pesar de que en la Ciudad de México se concentra un número menor de este grupo de población que padece un grado de vulnerabilidad social, también es cierto que, en la Delegación Azcapotzalco, 47.9% de ellos, tienen algún grado de experiencia con la pobreza y la vulnerabilidad.

Sin duda es un panorama desolador el que se proyecta sobre la población infantil y juvenil de México, sobre todo si se considera que, en muchos casos, la pobreza infantil difícilmente se revoca en una edad adulta, la falta de satisfactores a edad temprana, puede seguir siendo una constante en las etapas siguientes.

Estas condiciones obligan a desarrollar programas que contribuyan a garantizar el acceso a alternativas de desarrollo, el ingreso económico básico, así como la práctica de una disciplina deportiva, son estrategias que la Delegación Azcapotzalco pretende establecer como parte de un conjunto de acciones encaminadas a resarcir en gran medida la desigualdad y la vulnerabilidad social y contribuir al rescate del tejido social.

En gran medida y aunado a lo anterior este programa va enfocado a población de 10 a 19 años, debido a que, en este rango de edad, es donde inician la práctica de alguna disciplina deportiva y se presenta la edad para competir.

**La Población Potencial:** 69,500 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

**La Población Objetivo:** 1,500 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

**La Población Beneficiada:** 300 niñas, niños y jóvenes, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**1.1** Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

**1.2** Dirección General de Desarrollo Social. coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Subdirección de Fomento al Deporte (operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos), JUD de Fomento y Difusión al Deporte (atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa)

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

### **2.1. Objetivo General.**

Contribuir a la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, otorgando apoyos económicos de 2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes deportistas que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican por índole económica.

### **2.2 Objetivos Específicos.**

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Garantizar el ejercicio del derecho al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren la práctica constante de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de índole económica.

Contribuir a la economía de las familias chintololas para que niñas, niños y jóvenes deportistas continúen su permanencia en las actividades deportivas de los equipos que representan a nuestra demarcación en diversas competencias estatales y nacionales.

### **2.3 Alcances.**

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e incrementar la calidad de vida a niñas, niños y jóvenes de entre 6 y 19 años de edad, generando así un entorno sano y de compañerismo a través de diversas actividades deportivas en las cuales participarán de manera mensual a lo largo de la duración del Programa, mismas que serán informadas por la entidad responsable de la instrumentación y operación del programa.

## **III. METAS FÍSICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2017, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

### **3.1 De Operación.**

Apoyar con \$2,200 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) **a por lo menos 300 niñas, niños y jóvenes** deportistas de la Delegación Azcapotzalco.

### **3.2 De Resultados.**

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio del derecho a la salud, deporte y el desarrollo físico; además de coadyuvar a la participación activa en competencias oficiales que recompensen el esfuerzo y estimulen la práctica deportiva.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**Monto total autorizado:** \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

**Monto unitario anual por beneficiario:** \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en cinco bimestres, a razón de \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo-Junio.	3er Bimestre Julio-Agosto.	4° Bimestre Septiembre- Octubre	5° Bimestre Noviembre- Diciembre	TOTAL
\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	\$132,000.00	<b>\$660,000.00</b>

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **5.1 Difusión**

La difusión se harán a partir de la publicación de las reglas de operación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general y, a través de materiales elaborados por el área ejecutora, tales como: medios impresos (carteles, mantas, volantes, trípticos, etc.), colocados en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac) y a través de las diversas Asociaciones o Federaciones de las disciplinas, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas a la Dirección de Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

### **5.2 Requisitos para el Acceso**

\*Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.

\*Tener entre 6 y 19 años de edad.

### **5.3. Documentación Requerida.**

Niñas, niños y jóvenes deportistas son aquellas personas que realicen cualquier actividad deportiva y que cuenten con un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y que representen a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.

Y no podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

\* Acta de nacimiento;

\* Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);

\* Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco;

\* Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la

Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;

- \* Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva;
- \* Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso de que aplique); y
- \* Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollará durante el primer semestre de 2017.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- \* Acta de nacimiento del padre, madre o tutor;
- \* Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- \* Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

#### **5.4 Procedimientos de Acceso.**

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Azcapotzalco.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

#### **5.5 Criterios de Selección.**

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección del Deporte, Av. San Pablo y Eje 5 Norte Col. Santa Bárbara, C.P 02230 y en el teléfono 53824554, Ciudad de México.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

#### **5.6. Restricciones.**

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa de desarrollo social puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

#### **5.7. Causales de Baja.**

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las siguientes:

- \* Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.

- \* Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- \* Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- \* Cuando se compruebe que la persona beneficiaría proporcionó información o documentación falsa.
- \* Cuando la persona beneficiaría interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no recoja su ayuda económica en las fechas, días y lugares que para ello convenga la Delegación Azcapotzalco.
- \* Cuando la persona beneficiaria haga su cambio de residencia a otra demarcación o estado de la República Mexicana.
- \* Cuando la persona beneficiaria deserte de las actividades deportivas.
- \* Cuando la persona beneficiaria decida representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- \* Cuando fallezca la persona beneficiaria.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

### **6.1. Registro:**

La Dirección de Deporte a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

### **6.2. Operación**

Una vez concluido el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- \* La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar un padrón preliminar de personas beneficiarias.
- \* Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección de Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.
- \* La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- \* La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- \* La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

- \* Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- \* La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- \* La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- \* La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección del Deporte, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Jalapa, Número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio Delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Subdirección de Fomento al Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

### Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Al término de la implementación del programa de desarrollo social, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios del programa.	Contribuir al acceso al deporte.	Número de personas de apoyos otorgados entre número de beneficiarios las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa	Cuantitativo	Porcentaje	Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos	Subdirección de Fomento al Deporte.	La Delegación Azcapotzalco otorga los apoyos económicos a los beneficiarios en tiempo y forma.
Propósito	Incentivar a los beneficiarios a continuar practicando su disciplina deportiva	Encuestas.	(Número de beneficiarios encuestados y que están satisfechos con el programa/Número de beneficiarios encuestados del programa)*100	Cuantitativo.	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Un mayor número de niñas, niños y jóvenes deportistas en Azcapotzalco practicando disciplinas en competencias oficiales



Componentes	Evaluación del programa	Encuestas	Número de personas encuestadas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número total de personas encuestadas que recibieron el apoyo económico	Cualitativo.	Porcentaje	Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	El programa social en cuestión se adapte a las necesidades de la población objetivo.
Actividades	Difusión.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios escritos e impresos distribuidos/medios impresos programados para distribuirlos en la demarcación)*100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Las condiciones climáticas permitieron la difusión del programa.
	Recibir solicitudes ingresadas por los deportistas de alto rendimiento.	Porcentaje de solicitudes ingresadas.	Número de solicitudes aprobadas en el periodo (Número de solicitudes ingresadas en el periodo X)*100.	Eficiencia.	Solicitudes de ingreso al programa	Padrón de beneficiarios. Registro de solicitudes del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	La Dirección del Deporte recibió solicitudes de ingreso al programa.
	Entregar apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos económicos programados)*100.	Eficacia.	Apoyos económicos.	Padrón de beneficiarios. Registros, vales u documentos de la entrega de los apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios acudieron a recibir su apoyo económico.
Actividades	Seguimiento a las actividades del programa.	Porcentaje de actividades deportivas realizadas.	(Número de actividades deportivas realizadas /Número de actividades deportivas programadas)*100.	Eficiencia	Unidades habitacionales donde se aplicaron los materiales.	Reportes de actividades deportivas.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios del programa participaron en actividades referentes a su disciplina deportiva.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS SOCIALES.**

El programa de desarrollo social se articula con los diferentes programas sociales que implementa la Dirección General de Desarrollo Social, para la atención de niñas, niños y jóvenes en materia de práctica y fomento deportivo, en los diferentes centros deportivos con los que cuenta la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2017.

### **PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

#### **a) Antecedentes.**

En 2009 el Programa de Apoyo Económico a Deportista de Alto Rendimiento se creó, otorgando a 15 deportistas de alto rendimiento apoyo económicos de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.) mensuales, destinando un presupuesto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), aplicado a la partida 4107 “Pre-premios”, para el siguiente año (2010), el programa benefició a 12 deportistas con de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.) mensuales, destinando un presupuesto de \$264,000.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en 2011, los beneficiarios fueron 13, los cuales recibieron cada uno \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100M.N.) mensuales, para lo cual se utilizó un presupuesto de \$280,800.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para ese año se aplicó a la partida 4419 “Ayudas Sociales a Personas”, en 2016 a través de la Dirección General de Desarrollo Social el “Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, benefició a 20 atletas de alto rendimiento de diferentes disciplinas, contribuyendo a garantizar el derecho y el impulso al talento deportivo, a través de la entrega de \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) divididos en dos trimestres, para que adquirieran materiales deportivos, cubrir los costos de traslado e incentivar la práctica profesional del deporte y la participación activa en competencias oficiales. El área responsable de ejecutar el Programa fue la Dirección del Deporte.

#### **b) Alineación Programática.**

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la práctica del deporte para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

### **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

#### **Eje 1.-Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.**

#### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.**

**Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.**

#### **ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud**

#### **OBJETIVO 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.**

**Línea de Acción.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.**

**Línea de Acción.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.**

**OBJETIVO 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.**

### **PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO.**

#### **Eje “Desarrollo Social Equitativo e Incluyente”**

**La función del desarrollo social es lograr que la población ejerza su derecho al buen vivir, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, propiciar el goce de sus derechos básicos como educación, salud, alimentación, identidad, deporte, esparcimiento, vivienda y seguridad social.**

### **c) Diagnóstico.**

Azcapotzalco ha sido una delegación con una tradición deportiva en disciplinas como el béisbol, box, basquetbol, entre otras. Sin embargo en los últimos años se ha presentado un rezago deportivo, considerando que en el registro de rendimiento deportivo ésta demarcación ocupa la posición número 9 en el medallero de la Ciudad de México.

La situación anterior se debe a múltiples factores, entre ellos las dificultades económicas de familias en situación de vulnerabilidad, que limitan el acceso a derechos entre ellos el deporte o el abandono de la práctica de alguna disciplina deportiva. Lo anterior debido al incremento de los requerimientos a cubrir cuando un deportista entra en un nivel competitivo, como puede ser alimentación, trasportes, viajes, artículos deportivos específicos, por mencionar algunos.

Lo anterior obliga a desarrollar programas que contribuyan a garantizar a deportistas de alto rendimiento la posibilidad de continuar desarrollándose en su respectiva disciplina y no se deserte por falta de apoyo.

El presente programa busca retomar la atención y apoyo a deportistas de alto rendimiento y re direccionar los mecanismos de seguimiento para lograr un mejor desempeño y competitividad.

La Delegación Azcapotzalco se encuentra en el lugar número 9 del medallero de la Ciudad de México, con 78 preseas obtenidas en los “Juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México 2013-2014”, comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 522 medallas, este hecho genera la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas.

Lo anterior aunado que en últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, especialmente basquetbol, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para logra obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de esta delegación.

Por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

**La Población Potencial:** 200 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

**La Población Objetivo:** 100 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco.

**La Población Beneficiada:** 25 niñas, niños, jóvenes y deportistas paralimpicos, pertenecientes a colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

## **I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**1.1** Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

**1.2** Dirección General de Desarrollo Social. coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Subdirección de Fomento al Deporte (operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos), JUD de Fomento y Difusión al Deporte (atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa)

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

### **2.1. Objetivo General.**

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento otorgando apoyos económicos de 18,480 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 25 deportistas de alto rendimiento que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco, éste estímulo tiene la finalidad de mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que desempeñen.

## **2.2. Objetivos Específicos.**

Elevar la competitividad deportiva de los deportistas habitantes de Azcapotzalco, buscando así su participación en más competencias, que por índole económica, en ocasiones no puede participar.

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Generar un espíritu de identidad de los deportistas de alto rendimiento con Azcapotzalco, al lograr representar a la Delegación y ser reconocidos en diversos ámbitos, entre ellos el social.

Además, mediante el impulso deportivo de niñas, niños y jóvenes talento en materia deportiva, se pretende contribuir a la construcción de un espacio de integración familiar, involucrando a sus integrantes en el seguimiento y acompañamiento de las diversas actividades y competencias en las que participen las y los talentos deportivos.

Garantizar el ejercicio del derecho al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren un talento deportivo para la práctica de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de vulnerabilidad social.

## **2.3. Alcances.**

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de 25 deportistas de alto rendimiento de entre 10 y 35 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Delegación Azcapotzalco a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

## **III. METAS FÍSICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2017, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

### **3.1. De Operación:**

Apoyar con \$18,480 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta 25 Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco.

### **3.2. De Resultados:**

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio del derecho a la salud y el desarrollo físico; además de coadyuvar al desarrollo más integral de la disciplina que el deportista lleve a cabo y poder dedicar más tiempo a su entrenamiento.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**Monto total autorizado:** \$462,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

**Monto unitario anual por beneficiario:** \$18,480.00 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las y los Deportivos de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en dos ministraciones, a razón de \$9,240.00 (nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de julio y noviembre del Ejercicio Fiscal 2017.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **5.1 Difusión**

La difusión se harán a partir de la publicación de las reglas de operación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general y, a través de materiales elaborados por el área ejecutora, tales como: medios impresos (carteles, mantas, volantes, trípticos, etc.), colocados en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac) y a través de las diversas Asociaciones o Federaciones de las disciplinas, que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas a la Dirección de Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

### **5.2 Requisitos para el Acceso**

- \* Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.
- \* Tener entre 10 y 35 años de edad.
- \* Se tomara primeramente en cuenta a los mejor rankiados de cada disciplina y lugares deportivos, así como a los atletas paralímpicos sin importar la edad de los mismos.

### **5.3. Documentación Requerida.**

Deportistas de Alto Rendimiento son aquellas personas que realicen cualquier actividad deportiva y que cuenten con un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y que representen a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

Deberá estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso que aplique), además deberá presentar trimestralmente un informe de actividades que demuestre su desempeño en la disciplina deportiva que reporta, el cual lleve el aval de la asociación o federación a la que pertenece.

No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas, además deberá apoyar con pláticas, cursos y otras actividades que la Delegación Azcapotzalco establezca a deportistas en formación, interesados en la disciplina que practican.

Y no podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- \* Acta de nacimiento;
- \* Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- \* Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a tres meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco;
- \* Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la

Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;

- \* Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva;
- \* Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso de que aplique); y
- \* Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollará durante el primer semestre de 2017.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- \* Acta de nacimiento del padre, madre o tutor;
- \* Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- \* Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

#### **5.4 Procedimientos de Acceso.**

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Azcapotzalco.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

#### **5.5 Criterios de Selección.**

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

#### **5.6. Restricciones.**

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa de desarrollo social puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

#### **5.7. Causales de Baja.**

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las siguientes:

- \* Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.

- \* Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- \* Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- \* Cuando se compruebe que la persona beneficiaría proporcionó información o documentación falsa.
- \* Cuando la persona beneficiaría interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no recoja su ayuda económica en las fechas, días y lugares que para ello convenga la Delegación Azcapotzalco.
- \* Cuando la persona beneficiaria haga su cambio de residencia a otra demarcación o estado de la República Mexicana.
- \* Cuando la persona beneficiaria deserte de las actividades deportivas o no demuestre su permanencia en ellas a través de su informe trimestral.
- \* Cuando la persona beneficiaria decida representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- \* Cuando fallezca la persona beneficiaria.
- \* Cuando sea beneficiario de algún otro programa social de esta demarcación.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

### **6.1. Registro:**

La Dirección de Deporte a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

### **6.2. Operación**

Una vez concluido el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- \* La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar un padrón preliminar de personas beneficiarias.
- \* Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección de Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.
- \* La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el apellido paterno, materno, nombre unidad territorial, sexo, edad de la persona, así como su Clave Única de Registro de Población.
- \* La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

- \* La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- \* Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- \* La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- \* La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- \* La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

### **6.3. Supervisión y control.**

La Dirección del Deporte, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Subdirección de Fomento al Deporte, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección del Deporte, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Jalapa, Número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio Delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.



Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al padrón de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

La Subdirección de Fomento al Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

**Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto rendimiento**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Contribuir a fomentar el deporte de alto rendimiento.	Porcentaje de deportistas de alto rendimiento.	(Número de deportistas de alto rendimiento beneficiarios/ Número de deportistas de alto rendimiento en la demarcación)* 100.	Eficacia.	Deportistas de alto rendimiento.	Padrón de beneficiarios.	Subdirección de Fomento al Deporte.	La Delegación Azcapotzalco otorga las facilidades para practicar deportes de alto rendimiento.

<b>Propósito</b>	Incentivar a los beneficiarios a continuar practicando su disciplina deportiva	Porcentaje de beneficiarios que satisfechos con el programa.	(Número de beneficiarios encuestados que reportarán estar satisfechos con el programa/Número de beneficiarios encuestados del programa)*100.	Eficacia.	Beneficiarios del programa	Encuestas.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Un mayor número de deportistas en Azcapotzalco practican disciplinas de alto rendimiento.
<b>Componentes</b>	Apoyo económico.	Porcentaje de apoyos económicos.	(Número apoyos económicos programados en el periodo X/Número de apoyos económicos del programa.	Eficacia.	Apoyos económicos.	Padrón de beneficiarios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	El Gobierno de la Ciudad de México autoriza el presupuesto solicitado para la ejecución del programa.
<b>Actividades</b>	Difundir el programa.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios impresos distribuidos en la demarcación medios escritos e impresos elaborados/)*100.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Las condiciones climáticas permitieron la difusión del programa.
	Recibir solicitudes ingresadas por los deportistas de alto rendimiento.	Porcentaje de solicitudes aprobadas.	(Número de solicitudes aprobadas en el periodo X/Número de solicitudes ingresadas en el periodo X)*100.	Eficiencia.	Solicitudes de ingreso al programa	Padrón de beneficiarios. Registro de solicitudes del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	La Dirección del Deporte recibió solicitudes de ingreso al programa.
	Entregar apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	(Número de apoyos entregados/Número de apoyos económicos programados)*100.	Eficacia.	Apoyos económicos.	Padrón de beneficiarios. Registros, vales u documentos de la entrega de los apoyos	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios acudieron a recibir su apoyo económico.
<b>Actividades</b>	Seguimiento a las actividades de cada deportista.	Porcentaje de reportes de actividades deportivas.	(Número de actividades deportivas realizadas /Número de actividades deportivas programadas)*100.	Eficiencia	Unidades habitacionales donde se aplicaron los materiales.	Reportes de actividades deportivas.	Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.	Los beneficiarios del programa participaron en actividades referentes a su disciplina deportiva.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social se articula con los diferentes programas sociales que implementa la Dirección General de Desarrollo Social, para la atención de niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres adultos, así como personas con discapacidad, en materia de práctica y fomento deportivo, implementados en los diferentes centros deportivos con los que cuenta la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2017.

### PROGRAMA APOYO A ADOLESCENTES EMBARAZADAS

#### A) Antecedentes.

En México, del total de nacimientos registrados en 2012, el 19.2% corresponde a mujeres adolescentes. Desde hace algunos años se sabe que la maternidad temprana ocurre con mayor frecuencia en estratos socioeconómicos bajos, y existe cada vez mayor evidencia de que no es únicamente el embarazo temprano lo que limita las posibilidades de estas adolescentes, sino las restricciones preexistentes en sus vidas. La construcción social de género, la falta de educación sexual integral, el poco acceso a métodos anticonceptivos y las pocas oportunidades económicas contribuyen a la explicación de este fenómeno.

En 2009, las adolescentes sin escolaridad presentaron una tasa más alta de fecundidad (180 nacimientos x 1000 mujeres), en comparación con las que tienen una escolaridad de secundaria o más (60 nacimientos x 1000 mujeres). De acuerdo con la Encuesta Demográfica Reproductiva (Eder) 2011, del total de madres adolescentes en condición de pobreza, 95% había dejado la escuela un año antes de su embarazo; al comparar esta situación con las madres de mejor nivel socioeconómico se encuentra que esto ocurre en 77%.

Durante la última década, tanto en México como en otros países de Latinoamérica, el estudio del vínculo maternidad adolescente – rezago o abandono escolar ha cobrado mayor interés, no obstante, es un problema complejo y multicausal que requiere mayor reflexión y apoyo del Estado. Por ello, la Delegación Azcapotzalco apoyará a madres adolescentes de la demarcación con una beca económica mensual para que estén en posibilidad de continuar con sus estudios, así como de tener atención médica durante el embarazo.

#### B) Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
1. Equidad e inclusión social	1. Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo,	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

		orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.		
	2. Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas	- Fortalecer las acciones de vigilancia durante el embarazo, parto y puerperio. - Fortalecer las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 20, el apoyo a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, así como atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

### c) Diagnóstico.

#### Problema Social:

En la Delegación Azcapotzalco, de Enero a junio de 2016, la Jurisdicción Sanitaria atendió a 7,326 adolescentes embarazadas de primera vez, dentro de las cuales 311 son menores de 15 años, lo que representa el 27% de las mujeres embarazadas de la demarcación. (SIS, 2016)

#### Causas y efectos observados:

Los embarazos en la adolescencia son más probables en comunidades pobres, poco instruidas y rurales. En algunos países, los embarazos fuera del matrimonio no son raros. En cambio, algunas jóvenes pueden recibir presión social para contraer matrimonio y, una vez casadas, para tener hijos. En países de ingresos medianos y bajos más del 30% de las muchachas contraen matrimonio antes de los 18 años, y cerca del 14% antes de los 15 años.

Algunas de ellas no saben cómo evitar el embarazo, pues en muchos países no hay educación sexual. Es posible que se sientan demasiado cohibidas o avergonzadas para solicitar servicios de anticoncepción; puede que los anticonceptivos sean demasiado caros o que no sea fácil conseguirlos o incluso que sean ilegales. Aun cuando sea fácil conseguir anticonceptivos, las adolescentes activas sexualmente son menos propensas a usarlos que las mujeres adultas. Puede que las muchachas no puedan negarse a mantener relaciones sexuales no deseadas o a oponerse a las relaciones sexuales forzadas, que suelen ser sin protección.

Si hablamos de salud, las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo. Sin embargo, desde el año 2000 se han registrado descensos considerables en el número de muertes en todas las regiones, sobre todo en Asia Sudoriental, donde las tasas de mortalidad se redujeron de 21 a 9 por 100 000 adolescentes. Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre adolescentes de 15 a 19 años, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.

La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.

Como ya se mencionó, en el primer semestre de 2016, la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco atendió a un total de 7,326 madres adolescentes, sin embargo, muchas de ellas abandonan la atención médica y la escuela por falta de recursos, por lo que esta Delegación busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociéndolo y brindando a las mujeres en esta situación una beca mensual con la finalidad de que asistan a revisiones médicas periódicas y continúen sus estudios durante el embarazo.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de beneficiarias. Por ser un programa de nueva creación en la Delegación, los indicadores aplicados para medir las mejoras conseguidas, tendrán una línea base será la población objetivo del presente programa.

La **Población Potencial:** 96,212 mujeres adolescentes que habitan en Azcapotzalco, de acuerdo al Banco de Información del INEGI, 2010.

La **Población Objetivo:** Un promedio de 7,326 mujeres adolescentes embarazadas que habitan en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Beneficiaria:** 100 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**Derechohabientes:** Mujeres entre 13 y 17 años de edad, embarazadas, que quieran continuar con sus estudios y contar con supervisión médica durante el embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

**1.1.** La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

**1.2.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales y la JUD de Enlace con el Sector Salud.

## **II. Objetivos y Alcances:**

### **II.1. Objetivo General:**

Brindar apoyo económico a mujeres adolescentes embarazadas entre 13 y 17 años de la Delegación Azcapotzalco, con la finalidad de que éstas puedan continuar con sus estudios y le den continuidad a la supervisión médica durante el embarazo.

## II.2. Objetivos específicos:

- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las que habiten en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo económico, de acuerdo a la clasificación de Evaluá D.F.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas continúen con sus estudios y le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a **100 adolescentes embarazadas entre 13 y 17 años** de la Delegación Azcapotzalco.
- Fomentar la no discriminación a las madres adolescentes y la autonomía de las mismas, así como la protección de Derechos Humanos a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social. Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las mujeres adolescentes embarazadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

## II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social conformado por las mujeres adolescentes embarazadas. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomente, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Apoyo a Madres Adolescentes, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará una beca mensual a \$2,100.00 beneficiarias con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento a la educación y el autocuidado.

Este es un programa de transferencia monetaria.

## III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 100 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en diez exhibiciones, beneficiando a 100 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 17 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

## IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
100	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$210,000.00
ABRIL	\$210,000.00
MAYO	\$210,000.00
JUNIO	\$210,000.00
JULIO	\$210,000.00

AGOSTO	\$210,000.00
SEPTIEMBRE	\$210,000.00
OCTUBRE	\$210,000.00
NOVIEMBRE	\$210,000.00
DICIEMBRE	\$210,000.00
TOTAL	\$2,100,000.00

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

## **V. Requisitos y procedimientos de acceso.**

### **V.I. Difusión.**

**5.1.** La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante 2017.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

**5.3.** Para solicitar información de este programa pueden llamar la Subdirección de Servicios Sociales al 5396-2272, en un horario de 9:00 a 14 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. para recibir asesoría.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

**5.4.** Las solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mujer adolescente entre 13 y 17 años de edad, y estar embarazada.
- c) Estar estudiando o comenzar a estudiar la primaria, secundaria, preparatoria o universidad.

**5.5.** Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación con fotografía vigente de la beneficiaria.
- b) Copia de acta de nacimiento de la beneficiaria.
- c) Copia del CURP de la beneficiaria.
- d) Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor.
- e) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono).
- f) Comprobante médico de embarazo expedido por la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco.
- g) Comprobante de estudios de primaria, secundaria, preparatoria o universidad vigente o, en su defecto, comprobante de inscripción.
- g) Llenar formato de registro del Programa.

### **V.3. Procedimientos de Acceso.**

**5.6.** Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

**5.7.** Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

**5.8.** Se dará prioridad a aquellas mujeres adolescentes que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa de la Ciudad de México., hasta completar 100 beneficiarias.

**5.9.** El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.
- b) Una vez ingresada, personal de la Subdirección de Servicios Sociales se comunicará con ella al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.
- c) Una vez programada la cita, la solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicado en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.
- d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar el número de beneficiarias.

**5.10.** En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

- a) A las mujeres adolescentes que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de Evalúa D.F.
- b) De acuerdo a la fecha de registro.

**5.11.** Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5396-2272. La lista de mujeres adolescentes beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.

**5.12.** La Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales, entregará a las beneficiarias una carta de aceptación al Programa Apoyo a Madres Adolescentes.

**5.13.** Las beneficiarias del Programa Apoyo a Madres Adolescentes, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

**5.14.** En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**5.15.** De la permanencia, baja o suspensión temporal.

**5.15.1.** Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas ingresen y continúen con sus estudios y demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Las beneficiarias deberán entregar los comprobantes establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por el padre, madre o tutor.

**5.15.2.** Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso y la recepción de la carta de aceptación al programa, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
- En caso de que no pueda localizarse en más de tres ocasiones a la beneficiaria vía telefónica o por medio de correo electrónico, durante el desarrollo del programa.
- No continuar con sus estudios y/o con la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la beneficiaria.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.



En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

**5.15.3.** No existe la suspensión temporal en ningún caso.

**5.16.** La Subdirección de Servicios Sociales, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación:**

### **V.I.I. Operación.**

**6.1.** De la operación:

**1.** Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social “2017”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. de las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.

**2.** El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

**3.** El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Servicios Sociales.

**4.** Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Servicios Sociales y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la Subdirección de Servicios Sociales ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en la fecha y hora programados.

**5.** La Subdirección de Servicios Sociales, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

**6.** La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

**7.** Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Subdirección de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

**8.** En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

**9.** Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)), para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales para la firma de la carta compromiso como beneficiaria del Programa Apoyo a Madres Adolescentes de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

**10.** La J Subdirección de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- El padrón de beneficiarias se integrará por 100 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no continúe con sus estudios y/o no dé seguimiento a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, conforme a lo establecido en el apartado **5.15.1.**

- La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

- Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

- Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.

- La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Servicios Sociales para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5396-2272.

**11.** Será una obligación de las beneficiarias continuar con sus estudios académicos y con la supervisión médica del embarazo a través de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

**12.** Las beneficiarias deberán entregar en la Subdirección de Servicios Sociales, para la recepción de las ministraciones mensuales, los comprobantes de estudios y de supervisión médica del embarazo, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.15.1.** De las presentes reglas.

**13.** La Dirección General de Desarrollo social, verificará y dará seguimiento a las responsabilidades de la Subdirección de Servicios Sociales, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias.)

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

- Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

**14.** La Subdirección de Servicios Sociales informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias), a la Dirección General de Desarrollo Social.

**15.** La Subdirección de Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

**16.** En caso de considerarlo pertinente, la Subdirección de Servicios Sociales, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental la causa.

## **6.2. Unidades responsables:**

**1.** Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado **5.2** y asignación de folio por solicitud.

b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Servicios Sociales.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la Subdirección de Servicios Sociales.

**2.** Subdirección de Servicios Sociales:

a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.

b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.

c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (becas).

e) Informar mensualmente los resultados del programa a la Dirección General de Desarrollo Social.

h) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

**3.** Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

**6.3.** Los datos personales de las solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales,

de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**6.5.** Los formatos y trámites a realizar para el Programa Apoyo a Adolescentes Embarazadas son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y control.**

**6.6.** La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega comprobantes de estudio y supervisión médica, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

**6.7.** La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Servicios Sociales.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Servicios Sociales, sita en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, mediante escrito libre o llamando a los tels. 53962272 y 53969247.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

**7.2.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

**7.3.** Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1.** En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

**8.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales con domicilio en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**8.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4.** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.1. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Servicios Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las beneficiarias, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias.

### Programas Apoyo a Adolescentes Embarazadas

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del Programa	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número total de beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
Propósito	Las mujeres adolescentes embarazadas en Azcapotzalco.	Porcentaje de personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son mujeres adolescentes embarazadas) *100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias.	Subdirección de Servicios Sociales	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron el apoyo mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número de apoyos programados de beneficiarias en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Subdirección de Servicios Sociales	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias encuestadas satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de beneficiarias encuestadas)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno.

**9.7.** Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.

## **X. Formas de Participación Social.**

**10.1.** Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

## **X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.**

El programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales y no se articula con otro programa social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo a Adolescentes Embarazadas”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

## **PROGRAMA SOCIAL ECHALE UNA MANO A TU FACHADA**

### **a). Antecedentes.**

Debido a la condición de marginalidad de las viviendas construidas con material de desecho, que cuentan con techos de lámina de cartón, galvanizadas, de asbesto o de bóveda catalana y que, sus paredes están bastante deterioradas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, la delegación busca prevenir accidentes y frenar el deterioro en el que se encuentran, contribuyendo a fortalecer el derecho de habitar una vivienda digna, mejorando las condiciones estructurales

de las viviendas, salvaguardo la integridad físicas, la de los poseedores de la vivienda como de las familias vecinasl que se encuentran dentro de la Delegación Azcapotzalco.

Los antecedentes más próximos del programa “Échale una mano a tu Fachada” fueron los del Programa de Ayuda a Vivienda Precaria que dio inicio en el 2013, sin embargo, no se emitió informe de evaluación para ese año. En 2014 el presupuesto para dicho programa fue de \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 250 familias, beneficiando a 2000 personas. En 2015 el Programa de Ayuda a Vivienda Precaria fue publicado el 06 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) número 83, con un presupuesto asignado fue de \$570, 000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N), beneficiando de 100 a hasta un total de 400 personas de la demarcación. En 2016 el programa no continuó.

En el presente ejercicio fiscal, se dará inicio al programa social “Échale una mano a tu Fachada”, en el cual se otorgará ayuda en especie de cemento y pintura.

Contribuir a fortalecer el derecho de habitar una vivienda digna, tendiente a conservar y mantener en buen estado sus fachadas. Las personas a las que está dirigido el programa son aquellas de escasos recursos, que habiten en las viviendas para las que solicitó el apoyo. Mejorar la imagen de la fachada a través de un mantenimiento preventivo con cemento y pintura disminuirá el gasto de los beneficiarios e incrementará el valor de su patrimonio inmobiliario.

**b). Alineación Programática**

El Programa “Échale una mano a tu Fachada” se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación Eje 4	Área de Oportunidad	Inciendiendo en el Objetivo 1	Meta 2	Líneas de Acción
“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”.	Vivienda	Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.	Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos	Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo,
			en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo	que están en Condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres

El Programa Ciudadano 2015-2018 de la Delegación Azcapotzalco contempla en su punto 39. “Impulsar programas de vivienda o ampliación de vivienda para las familias de Azcapotzalco, fomentando el arraigo”.

El Programa “Échale una Mano a tu Fachada” 2017 se alinea con el Programa Delegacional Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje Estratégico	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de Acción
Subdirección de Equidad Social.	Determinar de manera permanente acciones dirigidas al mejoramiento de unidades habitacionales y de viviendas precarias.	Vincular y gestionar con instituciones que fortalezcan los programas sociales (jefas de familia, niños y niñas, personas discapacitadas, programas de vivienda y nuevos proyectos).	Proporcionar el apoyo solicitado y aprobado para el mejoramiento de la vivienda y unidades habitaciones, elevando la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.	Desarrollar programas de vivienda en Azcapotzalco.

	Otorgar de manera continua material de mantenimiento para la vivienda que habitan personas con escasos recursos.	Promover acciones para brindar apoyo a los ciudadanos que residen en predios, vecindades y/o viviendas en condiciones de alto grado de marginalidad, con los materiales que se otorguen.		
--	--	--	--	--

**c). Diagnóstico.**

“La vivienda es el conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar<sup>1</sup>.

Según la Encuesta Intercensal 2015. INEGI, el total de viviendas particulares habitadas a nivel nacional es de 31, 949, 709. En la Ciudad de México (CDMX) contabiliza a 2,599, 081 viviendas habitadas, En el “Documento de Trabajo Estadísticas Socio-Demográficas Delegación: Azcapotzalco Censo de Población y Vivienda 2010 Encuesta Intercensal 2015” del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA CDMX) da a conocer que en la Delegación Azcapotzalco se encuentran 118,922 viviendas particulares habitadas.

La **Población Potencial** corresponde a 71, 353 viviendas, respecto al total de viviendas en la demarcación que asciende a 118,922, considerando que entre el 40 y 50% viven en departamentos de edificios.

La **Población Objetivo:** será de 2,013 familias de escasos recurso que tengan su domicilio en la Delegación Azcapotzalco y que soliciten su inclusión al programa.

Ver Delegación Azcapotzalco. Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2008. Consultado el 04 de diciembre de 2016 en: [www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/progdelegacionales/azcapo.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/progdelegacionales/azcapo.pdf)

La **Población Beneficiaria:** será de **100 familias y la fachada de su casa** de escasos recursos, integradas, que habiten viviendas en las cuales su fachada necesite mantenimiento con cemento y/o pintura, que se localicen de preferencia, en colonias, barrios y pueblos con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.

**Línea Base:** Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción. Para desarrollar los indicadores mencionados, las áreas responsables utilizarán de ser posible, fichas de conclusión de trámite, reportes de seguimiento de la aplicación de los materiales, con evidencia fotográfica, registros de adquisición y entrega de materiales, cartas compromiso, el padrón de beneficiarios, cuestionarios de entrega de apoyos, encuestas de satisfacción y registros de las visitas domiciliarias efectuadas.

**Derechohabientes:** Personas de escasos recursos que habiten en viviendas en las cuales sus fachadas se encuentren en condiciones deterioradas de cemento y pintura y que estén de acuerdo en aplicar los materiales por su cuenta y pertenezcan a la Delegación Azcapotzalco.

**I. Dependencia o Entidad Responsable del programa**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto\*)
- 1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa\*), opera las etapas de requisitos, procedimientos de acceso, procedimiento de instrumentación, vigilancia y control.
- 1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar la Evaluación Interna, los Mecanismos de Evaluación en Campo y la Vinculación con otros programas sociales.

\*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

## II. Objetivos y Alcances

### Objetivo General:

Garantizar el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda digna a familias de escasos recursos que habiten una vivienda con deterioro evidente en su fachada, mejorar la calidad de la vivienda de las familias que habitan estas viviendas mediante la entrega de cemento y pintura, contribuyendo a que mejore la imagen de sus vivienda.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa “Échale una Mano a tu Fachada” contribuirá a que la población ejerza su derecho de habitar una vivienda digna.

2.2. Brindar atención a las demandas de 100 familias chintololas y de escasos recursos, tendientes a conservar y mantener en buen estado las fachadas de sus viviendas.

2.3. El apoyo consiste en la entrega de cemento y pintura en una sola exhibición en el ejercicio presupuestal 2017.

### Objetivos Específicos:

2.4. Mejorar la imagen de la fachada a través de un mantenimiento preventivo con cemento y pintura disminuirá el gasto de los beneficiarios e incrementará el valor de su patrimonio inmobiliario.

2.5. Garantiza el derecho a una vivienda digna, la protección social, un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

2.6. Brindar apoyo a las familias en su patrimonio inmobiliario.

2.7. Promover la participación de la población.

2.8. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C).

2.9. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a familias de escasos recursos que tengan su domicilio en una de las unidades territoriales de bajo índice de desarrollo social y que cumplan con todos los requisitos.

2.10. Hacer del conocimiento de los beneficiarios (as) el resultado de inclusión de legitimación al programa.

2.11. Hacer de conocimiento a los beneficiarios, las fechas de la aplicación del estudio socioeconómico.

2.12. Hacer de conocimiento a los beneficiarios (as), el resultado y la entrega del cemento y la pintura.

2.13. Entregar los materiales.

2.14. Este programa pretende llegar a las familias de la Delegación Azcapotzalco, sin distinción, preservando la igualdad de género y, estará sujeto con base a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2017 y a la disponibilidad presupuestaria.

2.15. La población a la que se dirige este programa es para 100 familias y **hasta 200 personas** de escasos recursos que habiten viviendas deterioradas físicamente y en su imagen, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.

### Alcances

2.16. Apoyar con transferencias materiales a las familias chintololas de escasos recursos que habiten viviendas para que prevengan y corrijan las condiciones de deterioro con cemento y pintura, generando con ello una corresponsabilidad social al incrementar la calidad de las viviendas.

2.17. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender cada una de las solicitudes de las familias, tendientes a mejorar y conservar sus viviendas.

## III. Metas Físicas

3.1. Con este programa se beneficiara hasta **100 familias y la fachada de sus casa de escasos recursos** que habiten viviendas deterioradas físicamente y en su imagen, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2017.

3.2. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

3.3. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas familias beneficiadas, así como el periodo de incorporación y, se promoverán los



mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

**3.4.** La entrega de cemento y pintura se realizará conforme el calendario propuesto por el área ejecutante del programa.

**3.5** El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, sin embargo, buscará que las personas que busquen su inclusión al programa sean aquellas personas que no han recibido apoyo alguno en 3 años con anterioridad, con base en los registros de los programas de la delegación y que no estén inscritas en algún otro programa a nivel nacional, estatal o municipal durante el ejercicio 2017, con el fin de que éste sector de la población que habita en la demarcación y que así lo solicite, se vaya incrementando y reciba los beneficios del programa. Así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje mayor de población en la demarcación.

#### **IV. Programación Presupuestal**

**4.1.** Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N)** para la compra de cemento y pintura.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

##### **Difusión**

**5.1.** La difusión se hará por materiales elaborados por el área ejecutora, por medios impresos y/o electrónicos (carteles, mantas, volantes, mantas, trípticos, etc.) en las colonias, pueblos y barrios de la demarcación, así como escuelas, mercados, lecherías, etc. Ambos se harán a partir de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general.

##### **Requisitos de acceso.**

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de los integrantes de las familias de la demarcación, que busquen su inclusión al programa, por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo del (la) solicitante, el domicilio de la vivienda que requiera la mejora, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y el nombre del programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial), deberán ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1163 y 1396 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

**5.3.** Los solicitantes que habiten una vivienda precaria deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). No haber sido beneficiarias en algún programa en tres años anteriores.
- b). No estar inscritos en algún otro programa social a nivel estatal y/o nacional.
- c). Residir en la Delegación Azcapotzalco preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo IDS.
- d). Ser de escasos recursos.
- e). Habitar en una vivienda unifamiliar propia.

##### **Procedimientos de Acceso**

**5.4.** La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco: [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y estará abierta a toda la población en general, así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2017.

**5.5.** Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, con domicilio en calle Castilla Oriente S/N, esq. 22 de febrero, Col. Azcapotzalco, planta Baja, C.P 2000, Ciudad de México. Edificio Delegacional.

**5.6.** Mediante solicitud hecha a través del C.E.S.A.C., una vez que sean publicadas las Reglas de Operación del Programa “Échale una mano a tu Fachada” del ejercicio 2017 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**a)** Al momento de solicitar el ingreso al programa en el C.E.S.A.C. los solicitantes deberán presentar copia del comprobante de domicilio, y copia de su credencial para votar.

**b)** Los solicitantes deberá proporcionar al C.E.S.A.C. un número telefónico donde se le pueda contactar.

**c)** Una vez ingresada la solicitud en el C.E.S.A.C. éste le entregarán a los solicitantes acuse sellado con número de folio.

**5.7.** Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

**5.8.** Documentación que deberá presentar.

**1.-** Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente (IFE, INE, licencia de conducir o INAPAM).

**2.-** Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad.

**3.-** Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el beneficiario de la vivienda para la Aplicación del material en su Fachada. “Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos” (Treinta días Naturales).

**5.9.** En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

**5.10.** Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1160, 1161, 1162, 1163 y 1396.

**5.11.** Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

**5.12.** Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación:**

### **Operación.**

**6.1.** La J.U.D de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos y/o elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.

**6.2.** Los interesados ingresarán al C.E.S.A.C. ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa “Échale una Mano a tu Fachada” de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.

**6.3.** El C.E.S.A.C. asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

**6.4.** La J.U.D de Vivienda recibirá por parte del C.E.S.A.C. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.

**6.5.** Una vez recibida la solicitud por parte del C.E.S.A.C., la J.U.D. de Vivienda procederá a su revisión.

**6.6.** Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará en un plazo no mayor a quince días a los solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico y su posterior entrega del comprobante de haberlo contestado.

**6.7.** La J.U.D. de Vivienda, revisará que los interesados hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.

**6.8.** Los solicitantes deberán acudir el día y hora asignados con toda la documentación establecida en los requisitos de acceso, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro.

**6.9.** Personal adscrito a la J.U.D de Vivienda notificará a los solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, en caso afirmativo, se les entregará un comprobante de su registro al programa.

**6.10.** La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Vivienda.

**6.11.** La J.U.D. de Vivienda, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, integrado por 100 familias y hasta 400 personas, así como, la lista de espera y la lista de los casos desfavorables, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**6.12.** Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando así lo estipulen las presentes reglas de operación.

**6.13.** Los solicitantes en lista de espera que quieran conocer el estado de su trámite, deberá acudir a la J.U.D. de Vivienda para solicitar información o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1163.

**6.14.** Se notificará mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de la entrega de los materiales.

**6.15.** La J.U.D. de Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los beneficiarios al momento de la entrega de los materiales.

**6.16.** La J.U.D. de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación y vigilancia al programa.

**6.17.** La J.U.D. de Vivienda, informará los resultados de los avances y el grado de satisfacción de los beneficiarios y de los materiales entregados a la Subdirección de Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

**6.18.** Los datos personales de los beneficiarios serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.19.** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**6.20.** La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

**6.21.** Todos los trámites son gratuitos.

### **Supervisión y control.**

**6.22.** La supervisión y control del programa, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social y la J.U.D de Vivienda a través del personal de apoyo técnico-operativo adscrito a sus áreas, que verificará que la difusión, los requisitos de acceso, procedimientos de acceso y los procedimientos de instrumentación se cumplan de acuerdo a lo estipulado en la regla de operación.

**6.23.** El Programa “Échale una Mano a tu Fachada” de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral, a través del avance trimestral de la Matriz de Indicadores.

**6.24.** Los instrumentos a utilizar por la J.U.D de Vivienda para llevar a cabo la supervisión y control del programa serán los registros y la evidencia fotográfica de difusión del programa; registros de las solicitudes ingresadas y aceptadas; comprobante de aplicación de los estudios socioeconómicos; comprobantes de conclusión de registro; comprobantes de inclusión al programa; fichas de conclusión de trámite; padrón de beneficiarios; recibos y/o vales de entrega de la pintura e impermeabilizante y diseños de murales; con evidencia fotográfica; y una encuesta de opinión.

### **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

**7.2.** En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (C.E.S.A.C.), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 19:00 hrs, con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez el C.E.S.A.C. enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular en un plazo no mayor a treinta días hábiles de haber recibido la queja.

**7.3.** En caso de no ser resuelta su queja o inconformidad podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrá hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1.** En la Subdirección de Equidad Social se garantizará la difusión de las presentes reglas de operación del Programa “Échale una Mano a tu Fachada” 2017 para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

**8.2.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa, se apegarán al apartado de “Difusión, Requisitos de acceso, Procedimientos de acceso y Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

**8.3.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

**8.4.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

**b)** Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

**c)** Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.5.** La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

### **IX. 1. Evaluación.**

**9.1.** De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**9.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**9.3.** Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**9.4.** La encargada de realizar la Evaluación Interna será la J.U.D de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarias implementará una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega de apoyo del programa a una muestra del 10% a los beneficiarios para medir el impacto del programa.

**9.5.** La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**9.6.** Las fuentes de información que se emplearán en la evaluación interna serán las siguientes:

#### **De gabinete:**

Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas:

#### **A nivel internacional:**

\* El Panorama Social de América Latina. CEPAL, 2014.

#### **A nivel nacional:**

\*. Diagnostico de las Necesidades y Rezagos en Materia de Vivienda de la Población en Pobreza Patrimonial. Grupo de Economistas Asociados GEA. FONHAPO, SEDESOL. Mayo de 2010.

\*. Hombrados Mendieta, Ma. Isabel. “Efectos del Hacinamiento sobre Salud y Comportamiento”.

- \*. Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010 SEDESOL – CONEVAL, 2011.
- \*. La Vivienda “Social” en México: Pasado, Presente y ¿Futuro? Sistema Nacional de Creadores de Arte. Emisión 2008. Agosto 2009 – Julio 2012.
- \*. Medición de la Pobreza en los Municipios de México 2010. CONEVAL, 2011.
- \*. Moreno Amella, Florida. Primero los Pobres y Rezago Social. Azcapotzalco, Distrito Federal. 2010. SEDESOL – CONEVAL, 2011
- \*. Moreno Amella, Florita: Primero los pobres: Tres Programas de Política Pública del Gobierno del Distrito Federal para la Inclusión Social y el Desarrollo Sustentable Local. UAM Xochimilco, 2003
- \*. Quince Años de Política Social en el Distrito Federal: Balance y Propuestas para su Fortalecimiento México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F, 2013.
- \*. Ley General de Desarrollo Social 2013-2018.
- \*. Pintemos México: programa de fortalecimiento comunitario y de recuperación del espacio público en unidades habitacionales del INFONAVIT.
- \*. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
- \*. Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.
- \*. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
- \*. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

#### **Para la Ciudad de México:**

- \*. Ley de Propiedades en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
- \*. Ley de Vivienda del Distrito Federal, 2000.
- \*. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- \*. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- \*. Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e inclusión 2013-2018
- \*. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **De campo:**

- \*. Encuesta de Satisfacción del Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017.
- \*. Cuestionario de entrega de materiales del Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017.

#### **9.7. La Evaluación se hará en dos fases:**

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, con base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de la encuesta de satisfacción y el cuestionario de entrega de apoyos con base a los indicadores propuestos, que se llevarán a cabo de acuerdo al calendario de entrega de los materiales y al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad establecido entre la JUD de Programas de Vivienda y los beneficiarios.

La encuesta de satisfacción y el cuestionario de entrega de apoyos la realizarán los promotores adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

#### **9.8. Indicadores cuantitativos:**

- 1.- Viviendas en la demarcación.
- 2.- Viviendas en malas condiciones.
- 3.- Viviendas beneficiadas.
- 4.- Beneficiarios (as).
- 5.- Habitantes en la demarcación.

- 6.- Solicitudes ingresadas.
- 7.- Solicitudes rechazadas.
- 8.- Estudios socioeconómicos aplicados y programados.
- 9.- Cemento y Pintura adquiridos y entregados.

**9.9. Indicadores cualitativos:**

- 1.- Gasto ingreso per capita.
- 2.- Condiciones de la vivienda.
- 3.- Opinión de los beneficiarios.

**9.10.** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

**Matriz de Indicadores del Programa Échale una Mano a tu Fachada.**

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación en Unidad	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Contribuir para que la población ejerza su derecho de habitar una vivienda digna.	Porcentaje de población que habita una vivienda digna.	(Población que habitan una vivienda digna/ Población en la demarcación) * 100.	Eficacia	Población que habita una vivienda digna.	Encuesta de satisfacción. Padrón de beneficiarios.	J.U.D de Programas Sociales.	La Ciudad de México (CDMX) protege el derechos de las personas habitar una vivienda digna.
Propósito	Mejorar la imagen de las fachadas de las viviendas a través de su mantenimiento preventivo y correctivo.	Porcentaje de fachadas que mejoraron su imagen.	(Fachadas que mejoraron su imagen/Fachadas que solicitaron les dio mantenimiento) * 100	Eficacia	Fachadas que mejoraron su imagen.	Padrón de beneficiarios. Encuesta de satisfacción. Registro de fachadas beneficiadas.	J.U.D de Programas Sociales.	El mantenimiento preventivo y correctivo que se les hizo a las fachadas no tuvo contratiempos.
Componentes	Cemento y Pintura para ser aplicada en las fachadas.	Porcentaje de bultos de cemento y cubetas de pintura distribuida.	(Bultos de cemento y cubetas de pintura distribuida/ Bultos de cemento y cubetas de pintura entregada almacén) * 100.	Eficacia	Bultos de cemento y cubetas de pintura.	Registros de los Bultos de cemento y cubetas de pintura adquiridos	J.U.D de Vivienda	Los proveedores entregaron los bultos de cemento y las cubetas de pintura contratiempos.

<b>Actividades</b>	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación.	(medios impresos distribuidos en la demarcación) *100medios escritos e impresos elaborados/.	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios.	J.U.D de Vivienda	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación
	Recibir las solicitudes ingresadas por los solicitantes.	Porcentaje de solicitudes ingresadas	(Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100Solicitudes ingresadas en el periodo X/	Eficiencia	Solicitudes.	Registro de solicitudes	J.U.D de Vivienda.	El C.E.S.A.C recibió las solicitudes.
	Aplicar estudios Socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a las solicitantes del programa.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X) *100	Eficiencia.	Estudios socioeconómicos.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U.D de Vivienda.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómicos.
	Entregar Bultos de cemento y cubetas de pintura a los beneficiarios del programa.	Porcentaje bultos de cemento y cubetas de pintura entregados.	(Bultos de cemento y cubetas de pintura entregados/ Bultos de cemento y cubetas de pintura programados) *100.	Eficacia	Bultos de cemento y cubetas de Pintura.	Documentos de adquisición y entrega de los bultos de cemento y las cubetas de pintura.	J.U.D de Vivienda	Las condiciones del tiempo permitieron la entrega de los materiales.
	Supervisar que se haya aplicado el cemento y la pintura en las fachadas de las viviendas.	Porcentaje de fachadas en las que se aplicó los materiales.	(Fachadas en las que se aplicó los materiales/ Fachadas programadas para la aplicación de los materiales)*100	Eficiencia	Fachadas donde se aplicaron los materiales.	Documentos de supervisión de aplicación del cemento y la pintura	J.U.D de Vivienda	Los beneficiarios aplicaron los materiales

## X. Formas de Participación Social

**10.1.** La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

## XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa “Échale una Mano a tu Fachada” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el programa “OLLIN CALLAN 2016 y con el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2017.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del “Programa Échale una Mano a tu Fachada 2017”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

**PROGRAMA MULTIPLICADORES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA SALUD**

**A) Antecedentes.**

El movimiento de Salud Popular se viene integrando desde hace 45 años por grupos de personas interesadas en el rescate de las tradiciones herbolarias ancestrales de las diferentes regiones, así como en el fomento de una cultura de auto cuidado. Hoy existen más de 55 mil promotoras y promotores en el país rescatando tradiciones, promoviendo la salud y cuidando la tierra.

La herbolaria se basa en una filosofía distinta a la medicina moderna. En la medicina moderna, la salud y enfermedad se analizan bajo la idea de que el cuerpo es la suma de sus órganos, y por lo tanto, los tratamientos procuran enfocarse a un problema o mal funcionamiento aislado. En la herbolaria, la salud y enfermedad se entienden como un desequilibrio físico, espiritual o energético y mental, y por lo tanto, la curación involucra un tratamiento comprensivo para restablecer el equilibrio.

Actualmente es común combinar la filosofía de la medicina moderna con los conocimientos botánicos de la herbolaria; el campo científico realiza investigaciones para verificar las propiedades específicas de las plantas, y ha llegado a ser bastante común recetar pastillas "naturales" o hierbas para aliviar un malestar como dolor de cabeza o alguna infección. Aunque esto puede funcionar a corto plazo (la planta recetada puede eliminar el dolor o la infección en esa ocasión), no es un uso preciso de la herbolaria, sino que trata el desequilibrio que causó el dolor o infección. Según la tradición herbolaria, si el desequilibrio sigue ahí, volverá a resultar en dolor o enfermedad.

En México, el uso de la herbolaria se encuentra muy extendido entre la población: según la Secretaría de Salud de México, se estima que cerca del 90 por ciento de la gente ha recurrido alguna vez a algún remedio herbal para cuidar su salud.

Así mismo, en México se estima que cerca del 45 por ciento de la población utiliza exclusivamente plantas medicinales para tratar sus problemas de salud, mientras que el otro 45 por ciento complementa el uso de medicina alópata con la herbolaria. Algunos de los problemas más comúnmente tratados con ayuda de la herbolaria incluyen infecciones respiratorias, digestivas, circulatorias, hipertensión, colitis, gastritis, diabetes y dolor de cabeza, entre otros.

La popularidad del uso de remedios herbales se debe en gran parte a la influencia familiar: Es a través de la transmisión generacional, que muchos de estos remedios han permanecido en la sociedad, sin embargo la Delegación Azcapotzalco considera de vital importancia el rescate de tradiciones y la reconstrucción del tejido social, a través de la convivencia y el empoderamiento comunitario.

La Delegación Azcapotzalco, implementó esta actividad como acción institucional en 2016, beneficiando a un total de 170 personas, que actualmente fungen como multiplicadores de salud alternativa dentro de su comunidad.

**B) Alineación programática.**

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

<b>EJE</b>	<b>ÁREA DE OPORTUNIDAD</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
Eje 1. Equidad e Inclusión Social, para el desarrollo Humano.	2. Salud	1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.	1. Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.	1. Fortalecer las acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas de los programas de prevención, detección y atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigidos a las personas, las familias y las comunidades. 2. Promover y acordar con organizaciones comunitarias y de la



				sociedad civil una estrategia para el ejercicio de la corresponsabilidad en acciones anticipatorias, promocionales y preventivas.
--	--	--	--	---

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA OPORTUNIDAD	DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Salud y Alimentación		2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	3. ampliar la cobertura de la atención a la salud de calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

### c) Diagnóstico.

#### Problema Social:

Dentro de las 91 Unidades Territoriales y 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, existen 400,161 habitantes, de los cuales 12,845 son derechohabientes de servicios de salud en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 36,345 de Seguro Popular y 301,040 de otros servicios de salud, lo que deja a 49,931 personas sin seguridad en salud, lo que representa casi un 20% de la población de la demarcación. (INEGI, 2010-2015). Aunado a lo anterior, de acuerdo a las estadísticas sobre la salud de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) 2014, la esperanza de vida en México es la que ha incrementado más lentamente en los últimos diez años, en comparación con cualquier otro país de esta Organización, lo cual se relaciona con una pobre cultura de la prevención y el autocuidado. Esto, ha impactado a su vez, en la economía familiar por aumentos significativos en el gasto en salud, particularmente en el sector hospitalario (2012, OCDE).

#### Causas y efectos observados:

La salud y la enfermedad son el resultado de una compleja interacción que involucra condiciones geográficas, culturales, políticas y económicas que caracterizan a cada sociedad, de tal manera que la promoción de la salud y la prevención de enfermedades requieren del trabajo conjunto del sector público, social y privado, ya que muchos de los factores que determinan la salud de la población se encuentran fuera del sector salud, por lo que no dependen directamente del mismo.

Por lo anterior, es necesario fortalecer la vinculación con todos los sectores cuyas actividades influyen de manera directa en las condiciones de salud, y con quienes inciden en las condiciones de la vivienda, las escuelas, los sitios de trabajo, los municipios y las ciudades para lograr que estos entornos favorezcan las prácticas saludables de las personas y las familias.

En relación a lo anterior, de acuerdo a la OCDE, México tiene la esperanza de vida más baja en relación a los otros países de esta Organización. Mientras que la esperanza de vida se incrementó en promedio tres años entre el 2000 y el 2012 en otros países (de 77.1 años a 80.2 años), la esperanza de vida en México se incrementó solamente un año durante el mismo periodo (de 73.3 a 74.4 años). Por lo tanto, la brecha de longevidad entre México y otros países miembros de la OCDE se ha ampliado de aproximadamente cuatro a cerca de seis años.

De acuerdo a esta Organización, el lento progreso en la esperanza de vida en México se debe a los dañinos comportamientos relacionados con la salud, incluyendo la poca prevención, malos hábitos de nutrición y las muy altas tasas de obesidad, como también, al incremento en las tasas de mortalidad debido a la diabetes y a la no reducción en la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, la falta de cultura de prevención y autocuidado, así como a las persistentes barreras en el acceso de cuidado de alta calidad.

La falta de prevención y atención en la salud de la población en México, deriva en problemas de salud, tales como la diabetes y enfermedades cardiovasculares, así como en costos de salud más elevados en el futuro. Por poner un ejemplo, en México, la tasa de obesidad en la población adulta, basada en medidas reales de talla y peso, fue de un 32.4% en el 2012 (en comparación con una tasa de 24.2% en el 2000), la cual representa la segunda tasa más alta de los países de la OCDE, después de los Estados Unidos (35.3% en 2012).

Por otro lado, según datos del INEGI y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las principales enfermedades en México son las siguientes: enfermedades del corazón, diabetes, cáncer, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades del hígado, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades del riñón y obesidad, cuyo común denominador, es que pueden ser prevenidas mediante el ejercicio de una vida saludable y la cultura del autocuidado.

Así, la manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo, después de muchos años de poca atención hacia la medicina tradicional o alternativa y sus recursos naturales, la importancia de generar, especialmente en el ámbito de la medicina preventiva y la cultura del autocuidado, herramientas en la población que permitan visibilizar la riqueza de las plantas medicinales del país que, desde hace unos años de investigación, han dejado de ser vistas como un folclore, y ahora son vistas como una relevante actividad científica, ya que son una alternativa viable en el desarrollo de nuevas técnicas terapéuticas, incluso en los países de primer mundo, quienes invierten grandes cantidades de dinero en la investigación farmacológica de plantas medicinales. Prueba de ello es que en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció la importancia de este recurso terapéutico y generó un programa de reconocimiento y promoción de la medicina herbolaria, promoviendo una serie de recomendaciones para la regularización de medicamentos herbolarios. A su vez, la Secretaría de Salud en México, reconoce que muchas de las plantas medicinales ampliamente conocidas por la población, están siendo utilizadas por fitofármacos y que esta práctica cada día tiene mayor relevancia, por lo que ha constituido el marco para la regulación de estos productos (medicamentos herbolarios).

Se pretende que, mediante una beca mensual y el fomento a la generación del autoempleo, se promueva la cultura de la prevención y el autocuidado en la salud de la población de Azcapotzalco, mediante cursos y talleres.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de personas beneficiarias. Por ser un programa de nueva creación en la Delegación, los indicadores aplicados para medir las mejoras conseguidas, tendrán una línea base será la población objetivo del presente programa.

La **Población Potencial:** 400,161 habitantes en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo:** 49,931 personas sin seguridad en salud, de acuerdo al Banco de Datos de INEGI 2010-2015.

La **Población Beneficiaria:** 45 promotores y promotoras de salud y 5 coordinadoras y coordinadores.

**Derechohabientes:** Habitantes mayores de edad que deseen promover la salud alternativa y la cultura del autocuidado y así, insertarse en el mercado laboral, mediante el trabajo en su comunidad y/o brindando capacitación a otros multiplicadores para la adquisición de conocimientos y habilidades en el uso de plantas medicinales, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio de Talleres de Salud y Naturaleza.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

**1.1.** La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

**1.2.** Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.

## **II. Objetivos y Alcances:**

### **II.1. Objetivo General:**

Contribuir a recuperar tradiciones curativas, armonizar la sabiduría con la ciencia, recuperar la memoria ancestral y las tradiciones en el uso de la herbolaria, elevar la calidad de vida y capacitar promotoras y promotores de la salud popular y el auto cuidado, brindándoles herramientas para el trabajo, el auto conocimiento y la promoción de la cultura y tradición de la herbolaria.

### **II.2. Objetivos específicos:**

- Brindar servicios con calidad y calidez que permitan a mujeres y hombres conocer las tradiciones herbolarias.
- Fomentar en la población la cultura del auto cuidado.
- Coadyuvar con acciones afirmativas que permitan a la comunidad a empoderarse, auto conocerse, auto cuidarse y contar con herramientas para el auto empleo.

### II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer la herbolaria o medicina tradicional como una herramienta para el fomento de una cultura de prevención y autocuidado en las y los habitantes de la demarcación, incentivando a su vez el conocimiento de la cultura mexicana a través del uso de las plantas medicinales del país.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Talleres de Salud y Naturaleza, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de derechos, promover la cultura de la prevención en salud y autocuidado, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, impulsar la prevención de la salud .Desarrollar brigadas de salud en vecindades y colonias, educadoras y educadores de salud en zonas marginadas y campañas de salud, fomentar hábitos y alimentación sana desde la niñez., por lo que proporcionará una beca mensual a 50 beneficiarias y beneficiarios, con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo y la promoción de una cultura de prevención y autocuidado en salud. Este es un programa de transferencia monetaria.

### III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 50 apoyos mensuales, un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N) para 45 promotoras y promotores de salud; y un monto mensual de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N) para 5 coordinadoras y coordinadores. El apoyo se dará en diez exhibiciones, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario, efectivo o dispersión automática de pago, beneficiando a 50 habitantes de Azcapotzalco, que sean mayores de edad y que deseen promover la salud alternativa y la cultura del autocuidado.

Las y los beneficiarios deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, previa verificación de que el beneficiario cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

### IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
45 Promotoras y promotores	\$21,000.00 (Veinti un mil pesos 00/100 M.N.)	Diez exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
5 Coordinadoras y coordinadores	\$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN)	Diez exhibiciones mensuales de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 MN)	\$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 MN)
Total 50			Total \$1,155,000.00 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
MARZO	\$115,500.00
ABRIL	\$115,500.00
MAYO	\$115,500.00
JUNIO	\$115,500.00
JULIO	\$115,500.00
AGOSTO	\$115,500.00
SEPTIEMBRE	\$115,500.00
OCTUBRE	\$115,500.00
NOVIEMBRE	\$115,500.00
DICIEMBRE	\$115,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,155,000.00</b>

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

## **V. Requisitos y procedimientos de acceso.**

### **V.I. Difusión.**

**5.1.** La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante 2017.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

**5.2.** La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo del o la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas.

**5.3.** Para solicitar información de este programa pueden llamar la Subdirección de Servicios Sociales al teléfono 5396-2272, en un horario de 9:00 a 14 horas. y de 15:00 a 18:00 horas; para recibir asesoría.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

**5.4.** Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con disponibilidad para realizar trabajos en beneficio de su comunidad, promoviendo la salud alternativa o bien, capacitando a otros habitantes de Azcapotzalco.
- d) Se dará prioridad a quienes ya se hayan formado y asistido a los cursos gratuitos de Salud y Naturaleza que ofrece la Delegación Azcapotzalco.

**5.5.** Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente del o la beneficiaria.
- b) Copia del CURP del o la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta predial, agua o teléfono).
- d) Llenar formato de registro del Programa.

### **V.3. Procedimientos de Acceso.**

**5.6.** Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

**5.7.** Una vez que sea autorizado el programa, las y los interesados deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

**5.8.** Se dará prioridad a aquellas personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa de la Ciudad de México, hasta completar 50 beneficiarias y/o beneficiarios.

**5.9.** El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2 de las presentes Reglas.
- b) Una vez ingresada, personal de la Subdirección de Servicios Sociales se comunicará con la persona al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.
- c) Una vez programada la cita, el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicado en Calz. Camarones No. 494, Col. El Recreo, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

- d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar el número de beneficiarios.
- 5.10.** En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:
- a) A las y los solicitantes que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de Evalúa D.F.
- b) De acuerdo a la fecha de registro.
- 5.11.** Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5396-2272. La lista de personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.
- 5.12.** La Delegación, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales, entregará a las personas beneficiarias una carta de aceptación al Programa Multiplicadores de Salud Alternativa.
- 5.13.** Las personas beneficiarias del Programa Multiplicadores de Salud Alternativa, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5.14.** En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**5.15.** De la permanencia, baja o suspensión temporal.

##### **5.15.1.** Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de personas beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen promoviendo la salud alternativa y/o capacitando a otros habitantes de su comunidad, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Las personas beneficiarias deberán entregar informes de atención o promoción establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas en la promoción de la salud alternativa o por la capacitación brindada en talleres o en jornadas comunitarias.. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica en formato digital.

##### **5.15.2.** Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso y la recepción de la carta de aceptación al programa, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
- En caso de que no pueda localizarse en más de tres ocasiones a la persona beneficiaria vía telefónica o por medio de correo electrónico, durante el desarrollo del programa.
- No prestar el servicio o capacitar a habitantes de su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la persona beneficiaria.
- Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitara otras personas de su comunidad o de la Delegación.
- No entregar el informe mensual.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por la prestación del servicio o por la capacitación brindada.

En caso de baja de una persona beneficiaria, se repetirá el proceso de incorporación con las y los solicitantes hayan solicitado su incorporación al programa y por cuestiones presupuestales quedaron en espera para ingresar.

**5.15.3.** No existe la suspensión temporal en ningún caso.

**5.16.** La Subdirección de Servicios Sociales, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación:**

### **V.II. Operación.**

#### **6.1.** De la operación:

**1.** Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social “Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. de las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.

**2.** El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.

**3.** El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Servicios Sociales.

**4.** Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Servicios Sociales y analizada la información primaria en relación al domicilio de la persona solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicada en Calz. Camarones No. 494, Col. El Recreo, en la fecha y hora programados.

**5.** La Subdirección de Servicios Sociales, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

**6.** La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

**7.** Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Subdirección de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

**8.** En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

**9.** Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)), para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales para la firma de la carta compromiso como beneficiaria(o) del Programa Multiplicadores de Salud Alternativa de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

**10.** La Subdirección de Servicios Sociales al, elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

- El padrón de personas beneficiarias se integrará por **50 solicitantes** cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado **5.10**, de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una(o) de las beneficiarias(os) el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no preste el servicio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras personas y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado **5.15.1**.

- La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado **5.10**, de las presentes reglas.

- Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de personas beneficiarias cuando, por alguna razón una o uno de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

- Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado **5.15.2**, de las presentes reglas.

- La persona solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Servicios Sociales para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5396-2272.

**11.** Será una obligación de las personas beneficiarias brindar el servicio en su comunidad (prioritariamente en escuelas públicas, centros comunitarios, en domicilios ubicados en zonas de bajos recursos, etc.) solicitados por las y los habitantes

vía CESAC o a través de la Subdirección de Servicios Sociales, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.15.1**, de las presentes reglas.

**12.** Las personas beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras personas en salud alternativa, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de personas capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la Subdirección de Servicios Sociales, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.15.1**, de las presentes reglas.

**14.** Las personas beneficiarias deberán entregar en la Subdirección de Servicios Sociales, para la recepción de las ministraciones mensuales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.15.1**, de las presentes reglas.

**15.** Las personas beneficiarias percibirán una beca mensual por el servicio brindado y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral **5.15.2**, de las presentes reglas.

**16.** La Dirección General de Desarrollo social, verificará y dará seguimiento de las responsabilidades de la Subdirección de Servicios Sociales, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las personas beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o promueva la salud alternativa.)

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las personas beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

- Notificar a las personas beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

**17.** La Subdirección de Servicios Sociales informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o brinde el servicio), a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

**18.** La Subdirección de Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

**19.** En caso de considerarlo pertinente, la Subdirección de Servicios Sociales, podrá convocar a las personas beneficiarias para pláticas, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las personas beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental la causa.

## **6.2. Unidades responsables:**

**1.** Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

**a)** Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.

**b)** Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Servicios Sociales.

**c)** Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la Subdirección de Servicios Sociales.

**2.** Subdirección de Servicios Sociales:

**a)** Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.

**b)** Recabar la documentación e información pertinente de las personas solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.

**c)** Elaborar el padrón de personas beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

**d)** Informar a las personas beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

**e)** Recibir y programar los servicios y capacitaciones solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.

**f)** Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral 14 del apartado 6.1, el seguimiento correspondiente a los servicios y/o capacitaciones brindados en la comunidad por las y los multiplicadores de salud alternativa beneficiados.

**g)** Informar mensualmente los resultados del programa a la Dirección General de Desarrollo Social.

**h)** Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

### **3. Dirección General de Desarrollo Social:**

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

### **4. Dirección General de Desarrollo Social:**

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos.

**6.3.** Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**6.5.** Los formatos y trámites a realizar para el Programa Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y control.**

**6.6.** La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las personas beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las y los multiplicadores de salud alternativa, conforme a lo establecido en el numeral **5.15.1**, de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o brinde servicio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

**6.7.** La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Servicios Sociales.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext. 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Servicios Sociales, sita en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5396-2272 y 5396-9247.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

**7.2.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

**7.3.** Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.



## VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

**8.1.** En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de personas beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

**8.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales con domicilio en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**8.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

**b)** Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

**c)** Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4.** La Contraloría del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

**9.1.** La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

**9.2.** La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Servicios Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

**9.3.** Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las personas beneficiarias y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que él o la beneficiaria capacite o brinde servicio.

## Programas Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.	Personas beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de personas beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número de personas beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a personas beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno

<b>Propósito</b>	Las personas beneficiarias que cuentan con una alternativa para el cuidado de su salud.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de personas beneficiarias del programa/número de personas que solicitaron su ingreso al programa)*100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias.	Subdirección de Servicios Sociales	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria
<b>Componentes</b>	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de apoyos programados X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Subdirección de Servicios Sociales	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria.
<b>Actividades</b>	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron acciones de mejora con actividades y servicios de promoción de salud alternativa)	Satisfacción de los servicios y/o capacitaciones brindados	(Número de capacitaciones y/o servicios con calificación satisfactoria/ número de capacitaciones y/o servicios realizados)*100	Eficacia	% de servicios y/o capacitaciones con calificación satisfactoria	Muestra de vales de servicio y/o capacitación con encuestas de satisfacción.	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno
<b>Actividades</b>	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las personas beneficiarias	(Número de personas encuestadas que son beneficiarias satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de personas encuestadas que son beneficiarias)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a personas beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno

<b>Actividades</b>	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Servicios Sociales	Ninguno.
--------------------	--	--	--	----------	------------------------	---	------------------------------------	----------

**9.7.** Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.

## **X. Formas de Participación Social.**

**10.1.** Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.

### **X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.**

El programa de Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales y no se articula con otro programa social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de “Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

## **PROGRAMA GUARDIANES POR LA PAZ**

### **A) Antecedentes**

Guardianes por la Paz es un programa social de nueva creación, que surge como respuesta a la necesidad de coadyuvar a restablecer el tejido social e involucrar a la población joven, a vecinas y vecinos de Azcapotzalco a participar en acciones que fomenten una cultura de paz, respeto, no violencia, solidaridad, equidad y derechos humanos. Actualmente la Delegación Azcapotzalco comparte los problemas que se tienen a nivel nacional, como el alto índice de violencia. El cierre de fábricas que antes ofrecían empleo a las familias de la demarcación ha generado desempleo, delincuencia, falta de oportunidades para las y los jóvenes, que deben migrar a otras delegaciones o fuera de la Ciudad de México en busca de oportunidades de empleo. El espacio público se ha deteriorado por la falta de servicios de calidad, la inseguridad que ha generado un ambiente de violencia han provocado el abandono de los espacios públicos y han impedido que la población tenga espacios para el ejercicio pleno de sus derechos. Como respuesta a esta serie de problemáticas el gobierno de la Delegación Azcapotzalco implementó a principios de 2016 una acción denominada Guardianes por la Paz en 6 puntos de la demarcación seleccionados por su grado de conflictividad social o grado de marginación, como prueba piloto para observar los resultados obtenidos en las mismas comunidades. Derivado del éxito obtenido se decidió implementar en Octubre de 2016 bajo la misma de acción. Una acción institucional denominada Acción y rescate de espacios deportivos con la cual fue posible incidir de manera favorable en 30 espacios de la demarcación.

### **B) Alineación programática**

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	1) Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras,	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	4 Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	1. Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	- Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas sociales. – Elaborar y aplicar procedimientos para la distribución y el uso de documentos de identidad que sirvan para acceder a los programas y servicios sociales de la Ciudad de México.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 6. Espacios y alternativas para los jóvenes, promover la capacitación y empleos; en el punto 19. Ampliar espacios deportivos para los jóvenes. Fomentar el deporte con torneos en Unidades Habitacionales y Colonias, Carreras,

Maratones, Caminatas y pugnar para revertir la privatización de los deportivos y los espacios públicos y; en el punto 22. Fomentar espacios adecuados, cursos y talleres en toda la Delegación, así como recorridos turísticos en Azcapotzalco, para jóvenes, mujeres, niños, gente mayor y personas con capacidades diferentes.

El Programa Guardianes por la Paz se apega con el Programa Delegacional Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 tomo I publicado el 12 de mayo de 2016.

Eje	Objetivo General	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de acción
8.3. Desarrollo Social Incluyente y Equitativo [...] es imperativo atender a las y los jóvenes en materia de deserción escolar, rezago educativo, adicciones, prevención del embarazo y salud sexual.	Servicios Sociales Realizar actividades y desarrollar programas sociales que fomenten el desarrollo comunitario, eleven la calidad de vida de las y los habitantes e incrementen la participación y convivencia de la comunidad.	Fomentar la participación de las comunidades mediante actividades de convivencia, recreativas y de rescate de tradiciones, además de atender al sector de la población en situaciones precarias.	Coadyuvar en el desarrollo comunitario y la reintegración del tejido social en la Delegación	Formar un equipo de promotores comunitarios (Guardianes por la Paz) que coadyuven a la reconfiguración del tejido social mediante acciones comunitarias en las colonias Unidades Habitacionales, pueblos y barrios, de la Delegación.

### C) Diagnóstico.

#### Problema Social:

La Problemática de Azcapotzalco no es ajena a la problemática nacional en donde las familias y principalmente a los jóvenes, que en ella habitan se ven afectados por el incremento de la violencia, la falta de empleo, la desindustrialización de la zona, la deserción escolar, las adicciones, la falta de espacios públicos lúdicos y recreativos, es decir se encuentran en un proceso que está marcado por el deterioro y la desintegración del tejido social.

De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en la delegación Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 15 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por Delegación y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, ), y aunque no se encuentran en su totalidad en situación de riesgo, resulta imprescindible garantizar estrategias para su desarrollo armónico y acceso al cumplimiento cabal de los Derechos Humanos.

El International Journal of Security & Development da una explicación sobre los índices de criminalidad en la Ciudad de México y su área conurbada. Mencionan que la desintegración familiar, la falta de oportunidades económicas, la desigualdad social contribuyen a este fenómeno. Dicen que aunque hay muchas políticas centradas a apoyar a los grupos especialmente vulnerables, éstas todavía no llegan a los más necesitados.

Las y los jóvenes, al carecer de espacios para su desarrollo como son el ingreso al sistema educativo formal, la falta de empleos bien remunerados, la falta de oportunidades para el desarrollo los deja en situación de especial vulnerabilidad. La criminalización, y discriminación de la que son víctimas, la desintegración y violencia sufrida en los hogares, y la amenaza constante del crimen organizado que busca cooptar a población cada vez más joven. Son problemáticas constantes que empujan a la población joven a caer en conductas de riesgo y de delincuencia.

### **Causas y efectos observados:**

Por otro lado, el consumo de drogas (ilegales o no) en la población aún constituye un problema social de primer orden a resolver. En Azcapotzalco, de acuerdo a la última Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un alarmante 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. Así, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de las y los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Derivado de lo anterior, como Delegación consideramos urgente el trabajo interinstitucional y comunitario para la prevención y atención de las adicciones, enfocando los esfuerzos no únicamente a las y los consumidores o a la población en riesgo de serlo, si no a su entorno familiar, con la finalidad de tejer redes de apoyo que incrementen el impacto de las acciones preventivas y de atención

La evidencia de otros programas similares, muestran que la participación juvenil en talleres participativos incrementa el bienestar en los espacios donde se promueven.

Dentro de las 111 colonias de Azcapotzalco, existen 21 colonias de muy bajo y bajo grado de desarrollo social que serán las prioritarias a cubrir en este programa, con base en lo establecido por Evalúa D.F.

### **Población Potencial:**

88,458 jóvenes de entre 15 y 29 años, habitantes de la Delegación Azcapotzalco.

### **Población Objetivo:**

Principalmente las y los jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentran en situación de riesgo, así como las personas que viven en la demarcación en alguna de las colonias con medio, bajo o muy bajo grado de desarrollo social y que son víctimas o padecen las consecuencias de la violencia, la desintegración del tejido social y comunitario y la falta de espacios y oportunidades para el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Misma que al integrarse en las actividades que promuevan y ejecuten las y los guardianes por la paz tendrá acceso a espacios y oportunidades de desarrollo social y humano que coadyuvarán a la reestructuración del tejido social y comunitario, asimismo las temáticas de las actividades desarrolladas brindarán una cultura de la prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, género y derechos humanos.

### **Población Beneficiaria:**

71 jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que vivan en la Delegación Azcapotzalco, de escasos recursos, que tengan su domicilio en una colonia, pueblo o barrio con bajo índice de desarrollo social y, que preferentemente haya participado en la Actividad Institucional 2016 “Acción y rescate de espacios deportivos”, que se comprometan si es necesario a ser líderes de equipo, quienes organizarán y desarrollarán actividades de diversa índole (culturales, deportivas, recreativas, lúdicas, de recuperación de espacio entre otras), con la finalidad de generar un proceso de recuperación de los espacios públicos en la demarcación a favor de las comunidades. El Programa Guardianes por la Paz contribuirá a generar un proceso de reintegración social, mediante el trabajo en comunidad, y que estén de acuerdo en recibir una beca por parte del Programa Guardianes de La Paz 2017.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

**1.1.** Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

**1.2.** Subdirección de Servicios Sociales (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)

**1.3.** Enlace “A” (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación y vigilancia y control.

**1.4.** Enlace “A” será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

**1.5.** La Dirección General de Administración en su área de competencia para la dispersión de apoyos para el programa social.

\*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

## **II. Objetivos y Alcances:**

### **Objetivo General:**

**2.1.** El Programa Guardianes por la Paz busca contribuir a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades sociales en la comunidad de jóvenes de entre 18 y 29 años que serán conocidos como

guardianes por la paz, quienes coadyuvarán a la saneamiento del tejido social mediante diversas actividades comunitarias en las colonias, pueblos y barrios de la Delegación Azcapotzalco.

**Objetivos específicos:**

2.2. Conformar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios (Guardianes por la Paz).

2.3. Difundir el Programa Guardianes por la Paz principalmente en las colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social

2.4. Realizar capacitaciones con temas relacionados a derechos humanos prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, no discriminación y género a 71 mujeres y hombres jóvenes “Guardianes por la Paz” de entre 18 y 29 años de edad.

2.5. Verificar las actividades de promoción cultural, deportiva, integración comunitaria, medio ambiente, educación, cultura de la no violencia, equidad y género y, derechos humanos, realizadas por los guardianes por la paz.

2.6. Otorgar una beca económica a 76 personas principalmente jóvenes nombrados guardianes de la paz.

**Alcances:**

2.7. Este programa es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada guardián por la paz, conozca, impulse y fomente el conocimiento de los derechos humanos, la cultura de la no violencia, a través de un proceso de capacitación y participación comunitaria y desarrollando actividades, artísticas, culturales, deportivas, educativas, ambientales, dirigidas a niñas, niños, jóvenes y a la población de la Delegación con el fin de coadyuvar en el saneamiento del tejido social en la Delegación Azcapotzalco.

2.8. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

2.9. Para propiciar la cobertura del 100% de la población joven, se promoverán mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

**III. Metas físicas:**

3.1. Se otorgará un apoyo mensual de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a 71 guardianes de la paz; y un apoyo mensual de \$5,180.00 (Cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N) a 5 guardianes que fungirán como líderes de equipo durante el ejercicio fiscal 2017.

3.2. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Sociales, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Programa Guardianes por la Paz en el ejercicio fiscal 2017, así como la asignación oportuna de las becas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, se buscará que las personas que soliciten su inclusión al programa sean aquellas que cumplan con todos los requisitos de inclusión del programa, así mismo, si el programa continuará para el siguiente año, se solicitará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México incrementar el presupuesto a fin de beneficiar a un porcentaje mayor de jóvenes con domicilio en la Delegación Azcapotzalco.

**IV. Programación presupuestal:**

4.1 Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de personas beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
71 Guardianes de la paz	\$23,100.00 (veinti tres mil cien pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$1,640,100.00 (un millón seiscientos cuarenta mil cien pesos 00/100 M.N.)
5 Líderes de equipo	\$56,980.00 (cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$5,180.00 (cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)	\$284,900.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Total 76			Total 1,925,000.00 (un millón novecientos veinti cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes.

MES	MONTO
FEBRERO	\$175,000.00
MARZO	\$175,000.00
ABRIL	\$175,000.00
MAYO	\$175,000.00
JUNIO	\$175,000.00
JULIO	\$175,000.00
AGOSTO	\$175,000.00
SEPTIEMBRE	\$175,000.00
OCTUBRE	\$175,000.00
NOVIEMBRE	\$175,000.00
DICIEMBRE	\$175,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,925,000.00</b>

4.2. Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado. Sujeto a disponibilidad presupuestal.

## V. Requisitos y procedimientos de acceso.

### Difusión.

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco.
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas interesadas mediante escrito libre, dirigido al Jefe Delegacional, donde se registre el nombre completo del solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y el nombre del programa en el que desea participar, anexando copia del comprobante de domicilio. En caso de que éste sea menor de edad, deberá anexarse carta de autorización por el padre, madre o tutor. La documentación deberá ser ingresada a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la Subdirección de Servicios Sociales a los teléfonos 53969247 y 53962272, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

### Requisitos de Acceso

5.4. Las y los solicitantes interesados en participar como Guardianes por la Paz deberán reunir los siguientes requisitos:

- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- Contar con disponibilidad para realizar y monitorear las actividades en su comunidad, que coadyuven a la reconfiguración del tejido social.

5.5. Las y los solicitantes interesados en participar como Guardianes por la Paz-Líderes de Equipo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- Ser mayores de edad.
- Contar con disponibilidad para realizar y monitorear las actividades en su comunidad, que coadyuven a la reconfiguración del tejido social.
- Se realizará una entrevista donde se valorará su ingreso como líder de equipo.
- Haber participado en la acción institucional 2016 "Acción y rescate de espacios deportivos"

5.5. Las y los solicitantes para ingresar en el programa de guardianes por la paz deberán de entregar una copia de los siguientes documentos:

- Copia de identificación oficial con fotografía vigente.



- b) Copia del CURP.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta predial, recibo de agua o teléfono).
- d) Llenar formato de inscripción del Programa.

### **Procedimientos de Acceso.**

**5.6.** Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

**5.7** Una vez autorizado el programa, podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas delegacionales del CESAC.

**5.8.** Se dará prioridad a aquellas personas que residan en colonias de muy bajo y bajo y medio grado de desarrollo social, conforme a la clasificación de Evalúa D.F.

**5.9.** El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:

a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso conforme a lo establecido en el apartado 5.2 de las presentes Reglas de Operación.

b) Llenar el formato de registro correspondiente y copia de una identificación en CESAC.

c) Una vez ingresada la solicitud, se seleccionará a las y los candidatos para ingresar al programa, conforme a lo establecido en los numerales 5.4 y 5.8 de las presentes reglas de operación. El personal de la Subdirección de Servicios Sociales se comunicará con las y los seleccionados al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5 de este documento.

d) Una vez programada la cita, el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo Del. Azcapotzalco, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

e) El horario para el registro será de 9:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes excepto días festivos

f) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y hasta cubrir la meta física.

**5.10.** En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

- Se dará prioridad a quienes residan en colonias de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social

- De acuerdo a la fecha de registro.

**5.11.** Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Servicios Sociales y preguntar por el avance de su solicitud, a los teléfonos 53969247 y 53962272. La lista personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco, así como en listados expuestos en el CESAC.

**5.12.** La Delegación Azcapotzalco, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales, entregará a las personas beneficiarias una carta de aceptación al Programa Guardianes por la Paz.

**5.13.** Las personas beneficiarias del programa Guardianes por la Paz, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

**5.14.** En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

#### **De la permanencia, baja o suspensión temporal.**

**5.15.** Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

a) La realización de las actividades planteadas y desarrolladas en el esquema operativo, de acuerdo a las siguientes funciones:

**5.16.** Guardianes por la Paz:

Realizar actividades que coadyuven a la reconstrucción del tejido social mediante acciones comunitarias en las colonias de la Delegación, debiendo presentar a la coordinación correspondiente el reporte mensual de actividades en el formato establecido para ello, las listas de asistencia en original y evidencia fotográfica digital de cada una de las actividades realizadas.

Cada Guardián por la Paz realizará actividades que ayude a reconstruir el tejido social en las colonias. Pueblos y barrios de Azcapotzalco; participará en las actividades dos o tres días a la semana, dependiendo del curso taller o actividad de la que se trate y asistirá a sesiones de capacitación. Información y planeación los días viernes en horario y lugar asignados por la Subdirección de Servicios Sociales.

**5.17. Guardianes por la Paz- Líderes de Equipo:** Supervisar la correcta ejecución de las actividades, la difusión y la promoción de la participación comunitaria, presentando de manera mensual un reporte de actividades concentrando la información proporcionada por las y los promotores, las y los Guardianes de la Paz, así como entregar en original la evidencia documental y fotográfica que le haya sido proporcionada por éstos últimos de manera semanal.

**b)** Mantener la buena disposición un ambiente cooperativo, cordial y de respeto a los derechos humanos y promuevan la no discriminación

**c)** Presentar en tiempo y forma los reportes y evidencias documentales y fotográficas en cada caso, de acuerdo a su participación, misma que será definida mediante entrevista y de acuerdo a lo registrado en el formato establecido.

**5.18. Causas de Baja:**

**a)** No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso.

**b)** No realizar las actividades proyectadas en el esquema operativo

**c)** Falsificar información en el registro o durante la operación del presente programa.

**d)** Realizar conductas que pongan en riesgo y/o transgredan la integridad de las y los participantes, autoridades competentes y personal de la Delegación.

**e)** Por inasistencia a las actividades.

**f)** No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

**5.19. Suspensión temporal**

**a)** En ningún caso.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación:**

### **Operación.**

**6.1.** Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el CESAC el formato de inscripción al Programa Social “Guardianes por la Paz”, de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2 de las presentes reglas.

**6.2.** El CESAC asignará un folio a la solicitud que será dado a la persona candidata a ingresar en el programa. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y de la Subdirección de Servicios Sociales, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Servicios Sociales, quien las turnará al Enlace A para su análisis.

**6.3.** Una vez recibida la solicitud en la Subdirección, analizada la información primaria y agendará la cita, presentar su documentación en la Subdirección de Servicios Sociales, ubicada en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo Del. Azcapotzalco,

**6.4.** La Subdirección de Servicios Sociales, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

**6.5.** Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, a la Subdirección de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

**6.6.** Las y los solicitantes deberán consultar en el sitio web de la Delegación ([www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)) o bien acudir a las oficinas del CESAC y verificar el padrón de personas beneficiarias, expuesto al público para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada/o, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales para la firma de la carta compromiso como beneficiaria o beneficiario del Programa Guardianes Por la Paz de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario o beneficiaria su trámite quedará cancelado.

**6.7.** La Subdirección de Servicios Sociales, a través del Enlace A, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**6.8.** El padrón de personas beneficiarias se integrará por 186 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de las personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona beneficiaria que no realice las actividades programadas durante la operación de este programa y/o que no entregue la evidencia documental establecida en el numeral 5.15.1 de las presentes reglas.

**6.9.** La lista de espera se integrará por las y los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser integradas/os en el Programa, esto bajo el criterio establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

**6.10.** Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón el ingreso de una de las personas beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.

**6.11.** La persona solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Servicios Sociales para solicitar dicha información, o llamar a los teléfonos 53969247 y 53962272.

**6.12.** Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, se informará a las y los beneficiarios del dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

**6.13.** Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

**6.14.** Al inscribirse y resultar seleccionado en el programa las personas beneficiarias recibirán un curso de formación en temas de Derechos Humanos e intervención comunitaria. Se mantendrá un registro de asistencia en cada actividad comunitaria y/o de planeación realizada.

**Unidades responsables:**

**6.15.** Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Servicios Sociales.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

**6.16.** Subdirección de Servicios Sociales supervisará y la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Guardianes por la Paz.

**6.17.** Enlace "A":

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes Informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).
- d) Coordinar y dirigirá las actividades de las personas beneficiarias del programa.
- e) Informar mensualmente los resultados del programa a la Subdirección de Servicios Sociales.
- f) Supervisar el desarrollo del Programa.
- g) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.
- h) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.
- i) Operará las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación y vigilancia y control y
- j) Será el encargado de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

**6.18.** La Dirección General de Administración:

- a). Será la encargada de la dispersión de los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

**6.19.** Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Servicios Sociales.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

**6.20.** Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**6.21.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**6.22.** Los formatos y trámites a realizar para el Programa Guardianes de la Paz son gratuitos.

### **Supervisión y control.**

**6.23.** La supervisión se realizara a través de la remisión de informes mensuales que recabaran los Guardianes por la Paz-Líderes de Equipo, que deberán contener el registro de asistencias por actividad realizada por cada uno de las y los guardianes por la paz a su cargo, incluido los registros de asistencia de la población total atendida y la evidencia fotográfica, remitida con fechas por actividad quedando bajo resguardo de la Subdirección de Servicios Sociales.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

**7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Subdirección de Servicios Sociales, cita en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, mediante escrito libre o llamando a los tels. 53962272 y 53969247.

**7.2.** Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

**7.3.** En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

**7.4.** Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de Mexico.

**7.5.** En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Servicios Sociales deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.2.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

**8.1.** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Sociales garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el resguardo y la publicación del padrón de beneficiarios.

**8.2.** En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Servicios Sociales con domicilio en Calzada Camarones 494, Col. El Recreo, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**8.3.** Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**8.4.** La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

**9.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**9.2.** La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Servicios Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**9.3.** Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, así como una encuesta de satisfacción realizada a una muestra de la población que participe en las actividades que realicen las y los guardianes de la paz.

**9.4.** Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

**9.5.** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

### Programa Guardianes por la Paz

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a reintegrar a jóvenes al tejido social a través de actividades en la comunidad.	Jóvenes satisfechos al final del programa	(Personas beneficiarias encuestadas, que mencionaron una mejora en la comunidad /total de personas encuestadas) *100	Eficacia.	% de Jóvenes beneficiarias	Encuestas de satisfacción aplicadas a los Guardianes por la Paz	Enlace A	Los jóvenes que participaron en el programa Guardianes por la Paz se reintegraron a su comunidad.
<b>Propósito</b>	Organizar actividades sociales en la comunidad	Actividades sociales llevadas a cabo en la demarcación	(Actividades sociales realizadas/Actividades sociales programadas)*100	Eficacia	% de actividades sociales	Registros de actividades realizadas en la comunidad.	Enlace A	Los vecinos de la demarcación accedieron a realizar diversas actividades en su entorno.
<b>Componentes</b>	Becas económicas para los jóvenes que sean beneficiarios del programa	Becas económicas autorizadas	(Becas económicas autorizadas en el periodo X/ apoyos programados en el periodo X)*100	Eficacia	% Becas económicas.	Registros de becas económicas autorizadas para el programa.	Enlace A	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal asigna recursos para el programa.

<b>Actividades</b>	Difundir el programa en la demarcación.	Unidades Territoriales con difusión.	(Unidades Territoriales con difusión/ Unidades Territoriales en la demarcación) *100.	Eficiencia.	% de Unidades Territoriales.	Registro de las Unidades Territoriales en donde se difundió el programa. Evidencia fotográfica.	Enlace A.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación
	Recibir solicitudes de jóvenes que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por jóvenes para ingresar al programa.	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	% de solicitudes ingresadas.	Registros de solicitudes ingresadas y aceptadas	Enlace A.	Los jóvenes de la demarcación, interesados en el programa, ingresaron su solicitud en tiempo y forma.
	Entrega de becas económicas a jóvenes beneficiarios del programa.	Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa.	(Becas económicas entregados en el periodo X/ Becas económicas programadas en el periodo X) *100	Eficacia	% de becas económicas entregados.	Comprobantes y evidencia de las becas económicas entregadas.	Enlace A Subdirección de Servicios Sociales Dirección de Administración	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de las becas económicas.
	Verificar las actividades realizadas por los jóvenes beneficiarios del programa.	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de personas solicitantes del programa)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Servicios Sociales a través del Enlace A	Ninguno.
	Verificar el impacto que tuvo el programa en la población.	Personas satisfechas con el programa.	(Personas satisfechas con el programa en el periodo X /Personas en la demarcación en el periodo X)*100	Eficacia	% de Personas que asistieron a las actividades.	Encuesta de satisfacción aplicada a las personas que asistieron a las actividades. Evidencia fotográfica.	Enlace A	Los asistentes a las actividades consideran que el programa cumple su expectativa.

## X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Subdirección de Servicios Sociales de la delegación Azcapotzalco.

## **X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.**

El programa de Guardianes por la Paz forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementado a través de la Subdirección de Servicios Sociales y se articula con otros programas como el Programa de Talleres para Estudiantes de 1° y 2° de Secundaria.

La presente Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**